

## SESIÓN ORDINARIA N° 19-2022

1  
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número diecinueve – dos mil veintidós, celebrada el  
3 veintiuno de marzo dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-  
4 2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente  
5 asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias  
6 (**Vicepresidente**), Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:**  
7 Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Marcela  
8 Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos Propietarios:** José David Mena  
9 Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos**  
10 **Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya.  
11 **Personal Administrativo: Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo**  
12 **Municipal:** Marta Vega Carballo. **Ausentes:** Regidor Propietario Minor Arce Solís; Sindica  
13 Suplente; María Isabel Rodríguez González, **Visitantes:** Helberh Campos, Ángelo Zúñiga, Henry  
14 Rodríguez Cortés, Ronald Sáenz Borbón. -----

15 Suple en votación la Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca por ausencia del Regidor Minor  
16 Arce Solís.-----

### **ARTÍCULO I. AUDIENCIAS** -----

18 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas da la bienvenida a todos los presentes, seguidamente da  
19 la palabra al señor Henry Rodríguez Cortés, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y  
20 Recreación quien indica que se recibió a la comisión de la celebración de festejos patronales de la  
21 Parroquia de San Isidro, quienes solicitan el permiso correspondiente para el uso de la plaza de  
22 deportes de San Isidro para la realización de los festejos patronales programados del 05-05-2022 al  
23 15-05-2022. La Junta Directiva tomó el acuerdo N. 131-2022 tomado en Sesión Ordinaria No 11-  
24 2022, celebrada el 17-03-2022 que indica “*Este Junta Directiva avala el uso de Ja cancha de*  
25 *deportes de San Isidro de Heredia para Ja realización de Jos festejos patronales; no obstante por*  
26 *estar esta Junta en espera de recibir respuesta por parte del Concejo Municipal de cómo se va a*  
27 *proceder con la administración de la cancha y debido a que se encuentra ocupada sábados y*  
28 *domingos por el Centro Agrícola Cantonal en las actividades de la Feria del Agricultor, esta Junta*  
29 *considera no tener potestad para brindar un permiso de uso para las fiestas en mención. Por lo*  
30 *que solicitamos audiencia en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal para las partes*

1 *involucradas en aras del correcto proceder y así dar el permiso correspondiente a la Comisión*  
 2 *de Festejos de Fiestas Patronal para que esta Junta Directiva no incurra en ningún error”.*

3 Es por eso por lo que hemos solicitado esta audiencia en compañía del Sacerdote, para ver si hoy  
 4 se puede tomar una decisión al respecto.-----

5 El Sacerdote Ronald Sáenz Borbón indica “Quiero agradecer el espacio que nos han brindado en  
 6 esta Sesión, sabemos que aún estamos en tiempo de pandemia, pero poco a poco vamos saliendo  
 7 gracias a Dios, ocupamos un espacio de salud mental y por eso recurrimos a sus buenos oficios  
 8 para poder buscar esos espacios de recreación y lo que buscamos es apoyar a la comunidad. Incluso  
 9 hemos considerado desde la comisión fiestas, aportar dos millones para apoyar al CCDRSIH, en  
 10 la restauración de la plaza. La idea es consultarles si han reflexionado como Concejo Municipal,  
 11 para poder ubicar ya sea temporal o permanentemente la Feria del Agricultor y hoy nos  
 12 presentamos para saber si ya se hizo ese análisis y de ser posible utilizar la cancha de fútbol, ya  
 13 que contamos con el visto bueno del Comité de Deportes para utilizar este recurso que tiene el  
 14 Cantón para apoyar la parte recreativa de nuestros jóvenes”. -----

15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “El viernes en la tarde recibimos el acuerdo  
 16 adoptado por el Comité de Deportes y la documentación de la solicitud, debido a que el tiempo  
 17 apremia, si todos estamos de acuerdo vamos a realizar una mesa de trabajo el miércoles 23 de  
 18 marzo a las 7:00 p.m. para analizar el tema con todos ustedes, de acuerdo al principio de legalidad  
 19 al cual debemos ajustarnos siempre; de tal forma estaríamos también adoptando un acuerdo para  
 20 que nos acompañe el Asesor Legal del Concejo Municipal el Lic. Luis Álvarez Chaves, los señores  
 21 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el Sacerdote; para dedicarle una o dos horas de  
 22 ser necesario y el próximo lunes tener total certeza y claridad de cuáles son las decisiones que  
 23 vamos a adoptar”. -----

24 El Regidor Marco Ramírez Villalobos solicita que esta mesa de trabajo sea presencial, en un  
 25 espacio amplio como el Salón Parroquial. -----

26 El señor Helberh Campos miembro de la Comisión de Fiestas indica que no hay problema en que  
 27 la mesa de trabajo sea en el Salón Parroquial -----

28 **ACUERDO N. 278-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

29 **Considerando** -----

30 I.- Que se conoce el oficio CCDRSIH-SEC-002-2022 del Comité Cantonal de Deportes y -----

1 Recreación San Isidro de Heredia donde transcriben acuerdo No 131-2022 “Considerando que se  
 2 recibió a la delegación de la celebración de festejos patronales Parroquia de San Isidro, quienes  
 3 solicitan permiso correspondiente para el uso de la cancha de deportes de San Isidro para la  
 4 realización de los festejos patrones programados del 05-05-2022 al 15-05-2022. Por tanto,  
 5 Acuerdo 131-2022 tomado en Sesión Ordinaria No 11-2022, celebrada el 17-03-2022: Este Junta  
 6 Directiva avala el uso de la cancha de deportes de San Isidro de Heredia para la realización de  
 7 los festejos patronales; no obstante por estar esta Junta en espera de recibir respuesta por parte  
 8 del Concejo Municipal de cómo se va a proceder con la administración de la cancha y debido a  
 9 que se encuentra ocupada sábados y domingos por el Centro Agrícola Cantonal en las actividades  
 10 de la Feria del Agricultor, esta Junta considera no tener potestad para brindar un permiso de uso  
 11 para las fiestas en mención. Por lo que solicitamos audiencia en la próxima sesión ordinaria del  
 12 Concejo Municipal para las partes involucradas en aras del correcto proceder y así dar el permiso  
 13 correspondiente a la Comisión de Festejos de Fiestas Patronal para que esta Junta Directiva no  
 14 incurra en ningún error”.....

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

- 16 1.- Realizar una mesa de trabajo el miércoles 23 de marzo 2022 a las 7:00 p.m. de forma presencial  
 17 en el Salón Parroquial de San Isidro de Heredia, para dar atención a la solicitud del Comité  
 18 Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia referente al permiso para el uso de la  
 19 plaza de deportes de San Isidro, para la realización de los festejos patrones programados del 05-  
 20 05-2022 al 15-05-2022. -----
- 21 2.- Solicitar la asistencia del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal del Concejo Municipal a esta  
 22 mesa de trabajo programada para el miércoles 23 de marzo 2022 a las 7:00 p.m. de forma  
 23 presencial en el Salón Parroquial de San Isidro de Heredia. -----
- 24 3.- Solicitar la asistencia de la Alcaldesa Lidieth Hernández González y Vicealcalde Marvin  
 25 Chaves Villalobos a la mesa de trabajo programada para el miércoles 23 de marzo 2022 a las 7:00  
 26 p.m. de forma presencial en el Salón Parroquial de San Isidro de Heredia. -----
- 27 4.- Invitar a tres representantes de la Junta Directiva de la Feria del Agricultor, Centro Agrícola  
 28 Cantonal; a la mesa de trabajo programada para el miércoles 23 de marzo 2022 a las 7:00 p.m. en  
 29 el Salón Parroquial de San Isidro de Heredia. -----
- 30 5.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente

- 1 acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.-----
- 2 6.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente
- 3 acuerdo al Pbro. Ronald Sáenz Borbón.-----
- 4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 7 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas agradece a los miembros del CCDRSIH, al Sacerdote
- 8 Ronald Sáenz Borbón y a los miembros de la Comisión de Fiestas que se han conectado a la Sesión
- 9 el día de hoy. -----
- 10 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA** -----
- 11 - Acta Sesión Ordinaria N°17-2022 del 14 de marzo de 2022.-----
- 12 **ACUERDO N. 279-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 13 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°17-2022 del 14 de marzo de 2022. Siendo avalado por
- 14 cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa
- 15 Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
- 16 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----
- 17 **III-1.- Correspondencia Recibida**-----
- 18 1.- Oficio de municipalidades referente al conflicto armado entre Rusia y Ucrania, se condena el
- 19 uso de la fuerza para la disputa entre naciones. -----
- 20 • Acuerdo 156-2022 de la Municipalidad de Santa Ana -----
- 21 • Oficio SCMh-089-2022 de la Municipalidad de Hojancha -----
- 22 **ACUERDO N. 280-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 23 **Considerando** -----
- 24 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, transcripción de acuerdo 156-2022, de fecha Santa Ana,
- 25 09 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes Secretario Municipal
- 26 Concejo Municipal de Santa Ana, Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en
- 27 Sesión Ordinaria N°97, celebrada el martes 08 de marzo de 2022, del texto: “[...] *aprueba la*
- 28 *moción del señor regidor propietario Cesar Chavarría Saborío con los cambios señalados;*
- 29 *segundo: se externa ante la embajada de ucrania en México, nuestra solidaridad a su pueblo, de*
- 30 *parte de la municipalidad de Santa Ana, costa rica, así como a la embajada de Rusia para que*

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 *vuelva la paz a ambos pueblos y se resuelva el conflicto mediante el diálogo; tercero: se condena*  
 2 *el uso de la fuerza para la disputa entre naciones, particularmente aquella que afecta a la*  
 3 *población civil; cuarto: se insta al gobierno de la república para que, desde la declaración de*  
 4 *neutralidad perpetua y la vocación costarricense de la democracia, la paz y el diálogo, proponga*  
 5 *un plan diálogo diplomático entre las naciones en conflicto, orientado a cesar el fuego y a llegar*  
 6 *acuerdos mediante las resoluciones alternas de conflicto; quinto: se hace un llamado a ambos*  
 7 *países para el fiel respeto de los derechos humanos de la población; sexto: se insta a todas las*  
 8 *municipalidades para que se unan a esta iniciativa en pro de la paz”. -----*

9 II.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio SCMH-276-2021 de fecha Hojancha, 15 de  
 10 marzo del 2022; suscrito por Katherine Campos Porras secretaria Concejo Municipal , remitido a  
 11 Señores: Concejo Municipal de Santa Ana, Señores: Concejos Municipales del país, mediante el  
 12 cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en Sesión Ordinaria 098-  
 13 2022, celebrada el 14 de marzo del 2022, de apoyo al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal  
 14 de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°97, celebrada el martes 08 de marzo de 2022, de solidaridad  
 15 al pueblo de Ucrania y llamado para que Rusia y Ucrania resuelvan sus diferencias mediante el  
 16 dialogo. -----

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Declarar de conocimiento la transcripción de acuerdo 156-2022 de fecha Santa Ana, 09 de  
 19 marzo de 2022, suscrito por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes Secretario Municipal Concejo  
 20 Municipal de Santa Ana, Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión  
 21 Ordinaria N°97, celebrada el martes 08 de marzo de 2022 de solidaridad al pueblo de Ucrania y  
 22 llamado para que Rusia y Ucrania resuelvan sus diferencias mediante el dialogo. -----

23 2.- Declarar de conocimiento el oficio SCMH-276-2021 de fecha Hojancha, 15 de marzo del  
 24 2022; suscrito por Katherine Campos Porras secretaria Concejo Municipal , remitido a Señores:  
 25 Concejo Municipal de Santa Ana; Señores: Concejos Municipales del país, mediante el cual  
 26 transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en Sesión Ordinaria 098-2022,  
 27 celebrada el 14 de marzo del 2022, de apoyo al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de  
 28 Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°97, celebrada el martes 08 de marzo de 2022, de solidaridad al  
 29 pueblo de Ucrania y llamado para que Rusia y Ucrania resuelvan sus diferencias mediante el  
 30 diálogo. -----

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

4 2.- Oficio IP-012-03-2022 de la UNGL, donde remiten fichas técnicas sobre Expedientes  
5 Legislativos. -----

6 **ACUERDO N. 281-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

7 **Considerando** -----

8 1. Que se tramita al Concejo Municipal, oficio IP-012-03-2022 de fecha San José 08 de marzo de  
9 2022, suscrito por MsC. Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y  
10 Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual tramita las fichas técnicas  
11 de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que  
12 se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense: -----

13 ● Expediente No. 21.609 Ley que faculta a las Municipalidades a otorgar la condición de calles  
14 públicas. -----

15 ● Expediente No. 21.644 Reforma a los artículos 51 y 52 del Código Municipal para el  
16 fortalecimiento de la auditoría interna de los Gobiernos Locales. -----

17 ● Expediente No. 22.663. Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa para incorporar la  
18 obligación del cumplimiento del requisito legal en los proyectos de iniciativa municipal. -----

19 ● Expediente No. 21.505. Reforma de los artículos 17 y 34 del Código Municipal, Ley No. 7794  
20 para garantizar la transparencia y el acceso a la información en los entes pertenecientes al Régimen  
21 Municipal. -----

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

23 1.- Declarar de conocimiento el oficio IP-012-03-2022, suscrito por MsC. Eugenia Aguirre  
24 Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales,  
25 mediante el cual tramita a los Concejos Municipales las fichas técnicas de los Expedientes  
26 Legislativos: No. 21.609, No. 21.644, No. 22.663 y No. 21.505. -----

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

30 3.- Oficio IP-013-03-2022 de la UNGL donde solicitan una audiencia para exponer los alcances

1 del Proyecto de Segunda ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y  
2 exclusiva del Equipamiento e Infraestructura Educativa, Expediente No. 22.670.-----

3 **ACUERDO N. 282-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

4 **Considerando**-----

5 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de  
6 2022, enviado por Licda. Giselle Sánchez Camacho, Encargada de Coordinación Interinstitucional  
7 de la UNGL, adjunta oficio IP-013-03-2022, mediante el cual se solicita audiencia, para compartir  
8 con los señores y señoras miembros del Concejo Municipal los alcances del Proyecto de Segunda  
9 Ley especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva del equipamiento  
10 e infraestructura educativa, Expediente No. 22.670 que se tramita en la Asamblea Legislativa  
11 actualmente. -----

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1.- Informar a la Licda. Giselle Sánchez Camacho, Encargada de Coordinación Interinstitucional  
14 de la UNGL, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, le convoca a Sesión  
15 Extraordinaria a realizar el jueves 21 de abril del 2022, a las 19:00 horas, de forma virtual,  
16 utilizando la Plataforma TEAMS, punto único en agenda presentación de “Segunda Ley especial  
17 para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva del equipamiento e  
18 infraestructura educativa, Expediente No. 22.670”. -----

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

22 **4.-** Documento Adición Contrato de Compraventa de lote.-----

23 **ACUERDO N. 283-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

24 **Considerando**-----

25 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, documento legal Adición Contrato de Compraventa de  
26 lote, suscrito entre los munícipes del Cantón Jesús Sánchez López, Ana Patricia Sánchez  
27 Rodríguez y Elberth Guillermo Solís Villalobos. -----

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

29 1.- Trasladar el documento legal Adición Contrato de Compraventa de lote, suscrito entre los  
30 munícipes del Cantón Jesús Sánchez López, Ana Patricia Sánchez Rodríguez y Elberth Guillermo

1 Solís Villalobos, para conocimiento, análisis y valoración de la Comisión de Plan Regulador, en  
2 el trámite que sigue dicho órgano de la propuesta de modificación del Plan Regulador presentada  
3 por la Administración. -----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
5 Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
6 **por unanimidad.**-----

7 5.- Documento del Concejo Distrito Concepción donde remiten acuerdo 07-2022 relacionado con  
8 la necesidad de contar con más especialistas y personal en el Área de Salud de San Isidro de  
9 Heredia y la apertura las citas médicas presenciales tanto en la Clínica como en los Ebais. -----

10 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
11 Municipal, para ser retomado en el Informe de Presidencia la próxima semana. -----

12 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Quiero hacer la sugerencia, más que  
13 todo para conocer el criterio de la división del Área de Salud, en otras ocasiones hemos solicitado  
14 que se hubiera podido realizar una Sesión Extraordinaria o en una Ordinaria dar audiencia a la  
15 Doctora Ana Virginia Leal, para conocer las necesidades que ellos presentan y exponerles algunas  
16 situaciones que tiene la población y que ya se conocen en redes sociales, para tener las dos  
17 versiones; sigue siendo importante que en una Sesión Extraordinaria se reciba a la Junta  
18 Administrativa del Área de Salud para que se puedan informar y tomar en cuenta algunas  
19 solicitudes como ésta, que es muy importante, así como los servicios que se requieren en la  
20 población y que se les debe poner atención; es importante realizar una sesión con ellos”.-----

21 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “como país venimos saliendo de una pandemia  
22 que afectó todo lo que fue el sistema de salud, en estos dos años el enfoque de la Caja Costarricense  
23 de Seguro Social fue atender la pandemia, todos los recursos financieros, humanos y técnicos se  
24 dispusieron para la atención de la pandemia dejando otras necesidades. En la clínica de San Isidro  
25 se trasladó el personal que teníamos en esta clínica pequeña a un edificio más grande, pero es el  
26 mismo personal que teníamos. Vamos a tramitar este documento y la próxima semana designamos  
27 a cuál oficina hay que tramitarlo y también se asignará una fecha para recibir a la Doctora Ana  
28 Virginia Leal para que nos cuente sobre las situaciones que se están viviendo en la clínica, en la  
29 gestión de servicios, en el entendido que todos queremos que los servicios de la clínica se adapten  
30 a este edificio tan bonito que tenemos pero desafortunadamente contamos con el mismo personal

1 y eso afecta porque no nos permite avanzar en el aumento de los servicios”.-----  
 2 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Como dice don Gilbert es el mismo personal  
 3 en medio de la pandemia, hay que agradecerles mucho porque ellos están cumpliendo con los  
 4 lineamientos y protocolos para poder atender la pandemia. De hecho hablando con la Doctora  
 5 Ana Virginia Leal, conocemos que hay un equipo grande en atención a la pandemia, todavía no se  
 6 puede disolver ese equipo para atender las otras necesidades como todos queremos; el objetivo es  
 7 que pronto pueda sacar personal que tiene en la atención de la pandemia que es bastante, por eso  
 8 se da el retraso en la atención de las demás patologías. Ellos están en ese proceso de búsqueda de  
 9 estrategias para ir aumentando poco a poco la consulta presencial. Ella indicaba que si alguna  
 10 persona llega y solicita consulta presencial si se le está dando la atención, hay que tener un poquito  
 11 de paciencia con eso, ellos están en la búsqueda de estrategia y me parece muy bien que se les  
 12 convoque para que expresen la situación que están atravesando. Sería de provecho llamarlos a  
 13 Sesión”.-----

14 6.- Oficio CCDRSIH-SEC-002-2022, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde  
 15 solicitan audiencia para tratar el tema del uso de la Plaza de deportes, en el marco de las Fiestas  
 16 Patronales en el mes de mayo. -----

17 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que este punto de agenda ya se atendió con la  
 18 audiencia al CCDRSIH.-----

19 7.- Oficio ASFSI-008-2022 de ASEFUSI donde presenta firmas de los vecinos del Cantón dando  
 20 apoyo a la Funeraria y solicitan audiencia con el Concejo Municipal. Se adjuntan además oficios  
 21 del CPDPSIH y de El Isidreño Informa. -----

- 22 • Oficio CPD 005 2022 Comité Pro-Defensa de los Servicios Públicos San Isidro -----
- 23 • Oficio EII-0014-2022 El Isidreño Informa-----

24 **ACUERDO N. 284-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----

25 **Considerando-----**

26 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, documento ASFSI-008-2022 nota de fecha viernes 18  
 27 2022, suscrita por señora Eugenia Villalobos Chaves y Aura Acosta Montero, Administradora y  
 28 Presidenta de ASEFUSI, mediante la cual hace entrega de documento: “Isidreños por nuestra  
 29 funeraria” por parte de ciudadanos isidreños (solicitud respaldada por firmas) y ASEFUSI  
 30 funeraria de San Isidro y solicitud de un espacio en una pronta Sesión Extraordinaria del Concejo

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 Municipal, indican: “[...] documento respaldado por firmas de ciudadanos de San Isidro, en el  
2 cual, se manifiesta total apoyo a ASEFUSI funeraria San Isidro para contar con el espacio al que  
3 llamamos “antigua farmacia” la cual es la propiedad donde se ubica anteriormente la Farmacia  
4 del Área de Salud de San Isidro [...] los isidreños como pueblo unido, rechazan el acuerdo tomado  
5 durante la Sesión Ordinaria SO. 15 2022, del Concejo Municipal, en la cual los Regidores Gilbert  
6 Acuña, Minor Arce y Raquel González, miembros del partido Unidad Social Cristiana, votaron de  
7 manera negativa”

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1.- Comunicar a la señora Eugenia Villalobos Chaves y Aura Acosta Montero, Administradora y  
10 Presidenta de ASEFUSI, que, en el mes de abril siguiente, se estará programando un espacio en  
11 una Sesión Extraordinaria, en fecha que se les estará comunicando con oportunidad. -----

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

15 **ACUERDO N. 285-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

16 **Considerando** -----

17 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, documento consecutivo CPD-003-2022, de fecha  
18 Heredia, 18 de marzo 2022, suscrito por el señor Sergio Ortiz Pérez cédula 110840282 y señora  
19 Gina Rubí Cordero cédula 401510132, Asunto: Apoyo solidario para ASEFUSI, mediante el cual  
20 manifiestan: “[...]no comprendemos como el CONCEJO MUNICIPAL que ustedes representan,  
21 en especial los señores regidores GILBERT ACUÑA CERDAS, MINOR JOSE ARCE SOLIS y  
22 RAQUEL GONZALEZ ARIAS se ha opuesto a apoyar para que ASEFUSI logre contar con un  
23 espacio para una capilla de velación en las antiguas instalaciones de la Clínica de San Isidro.  
24 ¿Cómo es que ustedes rechazan este apoyo cuando incluso se les ha propuesto la figura de  
25 comodato, cuando la Municipalidad carece incluso de un ante proyecto formal para saber qué  
26 van a hacer con las instalaciones de la antigua clínica, cuando la Municipalidad ha invertido  
27 recursos de todos los isidreños en propiedades privadas que están siendo investigadas por la  
28 Auditoría Interna (Hogar Nuestra Señora de Los Ángeles) para las cuales ustedes no han dudado  
29 dar su apoyo a dichas inversiones mediante acuerdos ni han cuestionado el destino de esos  
30 recursos? Expresamos nuestro rechazo a esa decisión y les solicitamos que reconsideren sus

1 razones para haber negado esa posibilidad a ASEFUSI”.-----

2 II.- Que en la Sesión Ordinaria No 15-2022, celebrada el 07 de marzo del 2022, se resolvió

3 solicitud tramitada ante el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N. 13-2021, por la

4 Asociación de Servicios Funerarios San Isidro, de “[...] valorar ceder el espacio de la antigua

5 farmacia de la Clínica, ubicada en el distrito primero 40 metros al oeste del Edificio Municipal,

6 para ubicar en el lugar las instalaciones de la Funeraria, mediante votación”, siendo la votación

7 de: “[...] Donación de una porción del bien inmueble donde se ubicaba la antigua clínica, en lo

8 específico la farmacia, a la ASEFUSI (...) Cinco votos negativos de los Regidores Propietarios”

9 “[...] suscribir un convenio de permiso de uso en precario entre la Municipalidad y la Asociación

10 ASEFUSI (...) votación fue tres votos negativos y dos votos positivos” -----

11 III.- Que las justificaciones de los votos, negativos y positivos, de los actos votados y acordados

12 constan en el texto del acta. -----

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

14 1.- Comunicar al señor Sergio Ortiz Pérez cédula 110840282 y señora Gina Rubí Cordero cédula

15 401510132, que las justificaciones de los votos positivos y negativos, emitidos por los Regidores,

16 del Concejo Municipal en los actos adoptados por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria

17 No 15-2022, celebrada el 07 de marzo del 2022, que resolvieron la solicitud tramitada ante el

18 Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N. 13-2021, por la Asociación de Servicios Funerarios

19 San Isidro, de “[...] valorar ceder el espacio de la antigua farmacia de la Clínica, ubicada en el

20 distrito primero 40 metros al oeste del Edificio Municipal, para ubicar en el lugar las

21 instalaciones de la Funeraria, mediante votación”, fueron justificados en la discusión de los

22 acuerdos y constan en el Acta de la Sesión de cita. -----

23 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente

24 acuerdo al señor Sergio Ortiz Pérez cédula 110840282 y señora Gina Rubí Cordero cédula

25 401510132. -----

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis

28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

29 **ACUERDO N. 286-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

30 **Considerando** -----

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio EII-0014-2022 de El Isidreño Informa, de fecha 18  
2 de marzo del 2022, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, mediante el cual expresa el apoyo  
3 al documento ASFSI-008-2022, suscrita por señora Eugenia Villalobos Chaves y Aura Acosta  
4 Montero, Administradora y Presidenta de ASEFUSI. -----

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

6 1.- Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Productor y Director de El Isidreño Informa, que  
7 el oficio que suscribe EII-0014-2022 de fecha 18 de marzo del 2022, fue conocido por el Concejo  
8 Municipal, en la Sesión Ordinaria No 19 -2022, celebrada el 21 de marzo del 2022.-----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

12 **8.-** Oficio MSIH-AM-66-2022 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para las  
13 siguientes empresas:-----

14 • Constructora Hermanos Brenes S.A. por un monto de ¢29.999.478.66, en cancelación de  
15 la factura 00100001010000000457 por concepto de tercer avance de proyecto  
16 rehabilitación de vías sector de Santa Elena. -----

17 • Asfaltos CBZ S.A. por un monto de ¢33.147.750.00 en cancelación de la factura  
18 00100001010000001858, por concepto de avance del proyecto reconstrucción y  
19 mejoramiento de vías San Isidro de Heredia.-----

20 **ACUERDO N. 287-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

21 **Considerando** -----

22 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-66-2022, de fecha 18 marzo del 2022,  
23 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite  
24 solicitud de acuerdo de Pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa Hermanos Brenes  
25 S.A, por un monto de ¢29.999.478.66 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil  
26 cuatrocientos setenta y ocho con 66/100) colones, para cancelación de factura número  
27 00100001010000000457 por concepto de procedimiento 2021LA000007 0168000 01 Proyecto  
28 de rehabilitación de vías Santa Elena, avance No 3, se adjunta copia de la siguiente  
29 documentación: -----

30 a. Copia de factura N° 00100001010000000457, de fecha 10 marzo 2022, por un monto de

1    ¢29.999.478.66 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y  
2    ocho con 66/100) colones. -----  
3    b. Copia de orden de compra 337 de fecha 20/12/2021, girada a Hermanos Brenes S.A. -----  
4    c. Copia del Informe de Pago N° 14-2022, de fecha 18 marzo 2022, suscrito por Gerald Hall  
5    Hernández. -----  
6    d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-APO14-2022, de fecha  
7    18/03/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial,  
8    Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibió a  
9    satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”. -----  
10   II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la  
11   cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*  
12   *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*  
13   *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*  
14   *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*  
15   *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*  
16   *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*  
17   *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*  
18   *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*  
19   *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*  
20   *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*  
21   *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*  
22   *dichas.* -----  
23   *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*  
24   *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*  
25   *recepción del documento de cobro.”*-----  
26   **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández  
27   González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, este Concejo  
28   Municipal acuerda:-----  
29   1.- Aprobar el pago para la empresa Hermanos Brenes S.A, o en su defecto a la persona física o  
30   jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago,  
 2 la factura número 00100001010000000457, por concepto de Procedimiento 2021LA 000007  
 3 0168000 01 Proyecto de rehabilitación de vías Santa Elena, avance No 3, por un monto de  
 4 ¢29.999.478.66 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y  
 5 ocho con 66/100) colones.-----

6 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las  
 7 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que  
 8 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los  
 9 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del  
 10 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago  
 11 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene  
 12 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

16 **ACUERDO N. 288-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

17 **Considerando** -----

18 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-66-2022, de fecha 18 marzo del 2022,  
 19 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite  
 20 solicitud de acuerdo de Pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa Asfaltos CBZ  
 21 S.A, por un monto de ¢33.147.750.00 (treinta y tres millones ciento cuarenta y siete mil setecientos  
 22 cincuenta con 00/100) colones, para cancelación de factura número 00100001010000001858 por  
 23 concepto de Licitación Abreviada Procedimiento 2021LA 000003016800001 Proyecto de  
 24 rehabilitación de Calle Itabos, base de agregados (13.678.200,00) capa de concreto asfáltico en  
 25 caliente (19.469.550,00), se adjunta copia de la siguiente documentación:-----

26 a. Copia de factura N° 00100001010000001858, de fecha 17 marzo 2022, por un MONTO de  
 27 ¢33.147.750.00 (treinta y tres millones ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta con  
 28 00/100).-----

29 b. Copia de orden de compra 333 de fecha 18/12/2021, girada a Asfaltos CBZ S.A. -----

30 c. Copia del Informe de Pago N° 15-2022 de fecha 18 marzo 2022, suscrito por Gerald Hall -----

1 Hernández. -----

2 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-APO13-2022, de fecha

3 18/03/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial,

4 Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “*La obra se recibió a*

5 *satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.*”.-----

6 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la

7 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*

8 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*

9 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*

10 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*

11 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*

12 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*

13 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*

14 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*

15 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*

16 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*

17 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*

18 *dichas.* -----

19 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*

20 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*

21 *recepción del documento de cobro.*”-----

22 **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández

23 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, este Concejo

24 Municipal acuerda:-----

25 1.- Aprobar el pago a la empresa Asfaltos CBZ S.A, o en su defecto a la persona física o jurídica

26 que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido

27 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura

28 número 00100001010000001858, por concepto de Licitación Abreviada Procedimiento 2021LA

29 000003 0168000 01 Proyecto de rehabilitación de Calle Itabos, base de agregados (13.678.200,00)

30 capa de concreto asfáltico en caliente (19.469.550,00), por un monto sumado de ¢33.147.750.00

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

- 1 (treinta y tres millones ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100) colones.-----
- 2 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
- 3 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
- 4 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los
- 5 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del
- 6 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago
- 7 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene
- 8 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- 9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 12 9.- Expedientes Legislativos -----
- 13 - Expediente N° **21.847** “Creación de las comisiones institucionales de Accesibilidad y
- 14 Discapacidad (CIAD)”-----
- 15 **ACUERDO N. 289-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 16 **Considerando** -----
- 17 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, mediante oficio CPEDA-215-22, de fecha 08 de marzo
- 18 de 2022, suscrito por Daniella Agüero Bermúdez Comisiones Legislativas VII y VIII, con
- 19 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad
- 20 y Adulto Mayor, solicitud de criterio del texto sustitutivo del Expediente N. 21.847 “Creación de
- 21 las comisiones institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)” el cual se anexó.-----
- 22 II.- Que en la Sesión Ordinaria 37-2020, celebrada el día 15 de junio del 2020, el Concejo
- 23 Municipal, adoptó el Acuerdo N. 461-2020, mediante el que tramitó consulta obligatoria del Dpto.
- 24 de Servicios Técnicos del proyecto de ley 21.847 “ Ley de Creación de las Comisiones
- 25 Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)”;
- 26 “[...] *Comunicar a los Honorables Diputados Comisión Permanente Especial de Asuntos de*
- 27 *Discapacidad y Adulto Mayor, que ya el Código Municipal vigente, en el artículo 13, inciso h)*
- 28 *regula las Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad en las Municipalidades, por lo que no*
- 29 *requiere el sector municipal una nueva ley al respecto*”. -----
- 30 III.- Que, en el artículo primero del proyecto de ley, ámbito de aplicación, dice: “[...] La presente

1 ley crea y regula la constitución y el funcionamiento de las Comisiones Institucionales Asesoras  
2 sobre Derechos de personas con Discapacidad (CIAD) en las instituciones públicas. (...) De lo  
3 anterior, se excluyen los gobiernos locales. “.

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

5 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad  
6 y Adulto Mayor, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al  
7 texto sustitutivo del Expediente N. 21.847: “Creación de las comisiones institucionales de  
8 Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)” -----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 - Expediente N° 22.755 “Pagar 2: Ley para coadyuvar en el pago del servicio de la deuda y  
13 de transparencia en la información de los Superávit de las Instituciones Públicas”. -----

14 **ACUERDO N. 290-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

15 **Considerando**-----

16 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio HAC-894-2021-2022, de fecha 9 de marzo de 2022,  
17 suscrito por Flor Sánchez Rodríguez, Jefe Área Comisiones Legislativas VI, mediante la cual  
18 tramita con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
19 Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, consulta obligatoria del Expediente N. 22.755,  
20 “Pagar 2: Ley para coadyuvar en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la  
21 información de los Superávit de las Instituciones Públicas”; el cual se adjuntó. -----

22 II.- El proyecto de ley, plantea la adición de un párrafo final al artículo 12 de la Ley N° 9371  
23 “Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, con el fin de que todas las  
24 instituciones de la Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias,  
25 los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder  
26 Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y las dependencias y los órganos auxiliares de estos,  
27 así como en la Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas  
28 del Estado y municipalidades, deban suministrar a la Contraloría General de la República, el monto  
29 del superávit acumulado, libre, específico y total con que cuentan cada año, que deberá registrarse  
30 posiblemente en un sistema informático de acceso público como lo es el SIPP. -----

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 III.- Adicionalmente el proyecto de ley plantea la adición de un transitorio VI a la Ley N°9371,  
 2 para que, por única vez, las instituciones que se enlistan, entre las que no se registran las empresas  
 3 de servicios públicos en competencia, a la CCSS, las instituciones públicas financieras y  
 4 subsidiarias, RECOPE, SINART, JUPEMA, gobiernos locales, fideicomisos y universidades  
 5 estatales, trasladen al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que corresponden  
 6 al superávit libre acumulado y certificado en la última liquidación anual, en un plazo no mayor a  
 7 treinta días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la ley para ser utilizados exclusivamente  
 8 en el pago del servicio de la deuda. Para efectos de una mejor comprensión del alcance de la ley,  
 9 se precisa que el denominado superávit acumulado, corresponde al superávit libre o específico de  
 10 periodos anteriores al de la liquidación presupuestaria, no aplicados por el ente u órgano estatal.

11 IV.- Finalmente, se reforma el transitorio II de la Ley N°9524, Fortalecimiento del control  
 12 presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, de 10 de abril de 2018, para  
 13 que, a partir del ejercicio económico del año 2022, los órganos desconcentrados deban incluir, en  
 14 la formulación del presupuesto inicial del año siguiente (2023), la totalidad de los recursos que se  
 15 encuentren en el superávit acumulado, libre y específico.-----

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

17 1.- Comunicar a la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
 18 Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, que el Concejo Municipal de San Isidro de  
 19 Heredia, no tiene observaciones al texto del Expediente N. 22.755, “Pagar 2: Ley para coadyuvar  
 20 en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la información de los Superávit de las  
 21 Instituciones Públicas”.-----

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

25 - Expediente N° 22.756 “Reforma al artículo 83 del Código Municipal para flexibilizar el  
 26 destino de las utilidades de las tasas por la prestación de servicios municipales”. -----

27 **ACUERDO N. 291-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

28 **Considerando** -----

29 I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante CPEM-129-2022, de fecha 15 de marzo de 2022,  
 30 suscrito por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisión Legislativa III, de la Asamblea

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 Legislativa, ASUNTO: Consulta proyecto N. 22.756; con instrucciones de la Presidencia de la  
2 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en  
3 virtud de la moción aprobada en sesión 24, solicitud de criterio en relación con el proyecto  
4 “Reforma al artículo 83 del Código Municipal para flexibilizar el destino de las utilidades de las  
5 tasas por la prestación de servicios municipales”, Expediente N. 22.756 el cual se adjuntó. -----  
6 II.- Que el proyecto de ley tiene como objetivo “Flexibilizar el destino de las utilidades de las tasas  
7 por la prestación de servicios municipales, mediante reforma del artículo 83 del Código Municipal,  
8 adicionando un párrafo ultimo: (...) *“Los recursos provenientes del 10% de utilidad a los que  
9 refiere este artículo podrán ser utilizados por las municipalidades prioritariamente en el  
10 desarrollo de estos, ya sea de manera separada o conjunta, pudiéndose invertir o reforzar algún  
11 servicio con recursos provenientes de otro u otros, así como en gastos de capital de cualquier otro  
12 proyecto, programa o meta definida en la planificación institucional”*. -----  
13 III.- Que el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, define la Tasa en el artículo 4, Como:  
14 *“[...] tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de  
15 un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino  
16 ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación  
17 recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.”*. El texto de la norma tributaria  
18 especial, al que debe sujetarse la gestión tributaria de las municipalidades, así vigilado por la CGR,  
19 en cuanto a la fijación y destino de los fondos de las tasas, es unívoco, únicamente en la prestación  
20 al usuario del servicio por el que se le cobró y pagó la tasa.-----  
21 IV.- Que, se debe tener presente referente de las tasas por servicios municipales, que su fijación es  
22 competencia del Concejo Municipal, en el ejercicio de la autonomía política, administrativa y  
23 financiera que le confiere la Constitución Política y según el artículo 4 incisos d) y h) del Código  
24 Municipal (CM); no obstante la jurisprudencia administrativa de la PGR, ha sido conteste que en  
25 la determinación de las tasas, se deben considerar los principios de servicio al costo, protección al  
26 consumidor, razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia, eficacia, calidad, entre otros, que se  
27 deben garantizar razonablemente en la prestación de un servicio público, en el mismo orden de  
28 ideas la CGR se ha pronunciado en diferentes ocasiones, haciendo ver que una buena práctica, es  
29 que cada departamento municipal que brinde un servicio público, elabore su propio centro de  
30 costos y a partir del establecimiento de una metodología para la fijación de tasas, determine la

1 estructura de costos<sup>14</sup> de cada servicio; así como, la contribución que deba realizar el servicio a  
 2 la atención de los gastos administrativos generales. Lo anterior, por cuanto no todos los  
 3 departamentos municipales que brindan servicios demandan el mismo consumo de recursos  
 4 materiales, humanos o tecnológicos del Programa de Dirección y Administración General de la  
 5 Municipalidad. -----

6 V.- Que conforme la aplicación de la técnica presupuestaria aprobada por la CGR, al final de cada  
 7 año (principio de anualidad presupuestaria), se deben liquidar las partidas de ingresos contra los  
 8 egresos asociados (liquidación presupuestaria) aplicando la legalidad de asociar los egresos a los  
 9 ingresos establecidos por ley (principio de legalidad tributaria); en el caso de los servicios públicos  
 10 que se financian por tasas el resultado de déficit o superávit, se deberá reflejar en la liquidación  
 11 con cualquier déficit o superávit de periodos anteriores (superávit o déficit acumulado), lo que  
 12 permite que los fondos de cada servicio en liquidación se apliquen, mediante un presupuesto  
 13 próximo al servicio correspondiente, para el que pagó el usuario. -----

14 VI.- Que las buenas prácticas para la fijación de las tarifas de las tasas de los servicios municipales,  
 15 así recomendado por la CGR y que consta en los reglamentos municipales, es que una vez al año  
 16 se realicen estudios económicos financieros de los servicios municipales, que fundamenten la  
 17 modificación de las tasas de los servicios: su aumento o disminución por lo que no se justifica bajo  
 18 la premisa de una gestión eficaz y eficiente que se presenten déficit o superávit más allá de lo  
 19 estrictamente razonable. -----

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

21 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y  
 22 Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 24, solicitud de criterio  
 23 en relación con el proyecto “Reforma al artículo 83 del Código Municipal para flexibilizar el  
 24 destino de las utilidades de las tasas por la prestación de servicios municipales”, Expediente N.  
 25 22.756, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no está de acuerdo en el texto del  
 26 proyecto de ley, en tanto utilizar fondos de una tasa en servicios distintos o fines distintos para el  
 27 que se cobró al obligado tributario es contrario a lo indicado en el artículo 4 del Código de Normas  
 28 y Procedimientos Tributarios, del texto: “[...] *cuyo producto no debe tener un destino ajeno al*  
 29 *servicio que constituye la razón de ser de la obligación.*”; y la presencia de superávit en un servicio  
 30 municipal, más allá de lo razonable en un periodo, se debe enmendar para el periodo siguiente en

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 la fijación tarifaria anual de la tasa.-----

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis

4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

5 - Expediente N° 22.084 “Reforma del artículo 26 de la ley de Regulación y comercialización

6 de bebidas con contenido alcohólico N°. 9047 de 25 de junio de 2012 (Autorización a las

7 municipalidades para decretar Ley Seca)-----

8 **ACUERDO N. 292-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

9 **Considerando**-----

10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante CPEM-057-2020, de fecha 09 de setiembre de

11 2020, suscrito por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisión Legislativa III, de la Asamblea

12 Legislativa, ASUNTO: Consulta obligatoria Expediente N. 22.084, con instrucciones de la

13 Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de

14 consulta obligatoria del departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con

15 el proyecto de ley N. 22.084 “Reforma del artículo 26 de la ley de Regulación y comercialización

16 de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 de 25 de junio de 2012 (Autorización a las

17 municipalidades para decretar Ley Seca”, el cual se adjuntó. -----

18 II.- Que el texto del proyecto de ley reforma el artículo 26 de la Ley de Regulación y

19 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N. 9047, que regula la denominada ley

20 seca, dice: “[...] *Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de*

21 *bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras*

22 *actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción*”. -----

23 El legislador, mediante esta norma trasladó a cada Gobierno Local, en amparo a su autonomía

24 constitucional, la capacidad de decidir, qué días en que se celebren actos cívicos, desfiles u otras

25 actividades cantonales, pueden mediante el correspondiente acto declarar la regulación de la

26 comercialización de bebidas con contenido alcohólico.-----

27 El nuevo texto propuesto, diría: “[...] *Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la venta,*

28 *comercialización y consumo en vía pública, de bebidas con contenido alcohólico, cuyas*

29 *restricciones deberán ser aprobadas por una mayoría calificada del concejo municipal mediante*

30 *acuerdo firme. Las restricciones citadas podrán adoptarse para los días que se celebren actos*

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 *cívicos, desfiles u otras actividades cantonales oficiales, así como en el marco de decretos de*  
 2 *emergencia dictados por el Poder Ejecutivo y que afecten al cantón respectivo, o cuando existan*  
 3 *razones de interés público debidamente justificadas con el fin de salvaguardar la seguridad, la*  
 4 *vida y la integridad física de las personas. -----*

5 *Para delimitar la acción de estas restricciones, que tendrán carácter de excepcionales y*  
 6 *temporales, se deberán definir en el acuerdo respectivo los plazos, horarios, áreas geográficas,*  
 7 *rutras o radio de acción, así como la indicación expresa de clase de licencias a las que aplica la*  
 8 *restricción. Dicho acuerdo deberá publicarse en el sitio web de la municipalidad. -----*

9 *Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico e*  
 10 *infrinjan este tipo disposiciones municipales, serán sancionados según lo dispuesto en el artículo*  
 11 *14 de esta ley. Las municipalidades serán responsables de velar por su cumplimiento y, para tal*  
 12 *efecto, podrán coordinar y solicitar colaboración a las autoridades policiales y/o sanitarias que*  
 13 *considere pertinente” -----*

14 Al respecto del texto del párrafo primero de la propuesta, la facultad otorgada a las  
 15 Municipalidades, de regular la venta, comercialización y consumo de bebidas con contenido  
 16 alcohólico, se estaría solo aprobando únicamente para “*vía pública*”, no considerando la regulación  
 17 de comercialización y consumo en los locales de los patentados (bares, restaurantes, minisúper,  
 18 supermercados y otros) -----

19 *Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la venta, comercialización y consumo en vía*  
 20 *pública, de bebidas con contenido alcohólico, en las instalaciones autorizadas mediante*  
 21 *certificado de uso de suelo a los patentados y en vías públicas, cuyas restricciones deberán ser*  
 22 *aprobadas por una mayoría calificada del concejo municipal mediante acuerdo firme -----*

23 *(...). -----*

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

25 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud  
 26 del informe de consulta obligatoria del departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio  
 27 en relación con el proyecto de ley N. 22.084 “Reforma del artículo 26 de la ley de Regulación y  
 28 comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 de 25 de junio de 2012  
 29 (Autorización a las municipalidades para decretar Ley Seca)”, que el Concejo Municipal de San  
 30 Isidro de Heredia, recomienda la siguiente recomendación del párrafo primero del texto del

1 proyecto de ley:-----

2 “[...] Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la venta, comercialización y consumo de

3 bebidas con contenido alcohólico, en las instalaciones autorizadas mediante certificado de uso

4 de suelo a los patentados y en vías públicas, cuyas restricciones deberán ser aprobadas por una

5 mayoría calificada del concejo municipal mediante acuerdo firme. -----

6 En tanto el texto actual únicamente facultaría a las Municipalidades, regular la venta,

7 comercialización y consumo de bebidas con contenido alcohólico, en vía pública, no considerando

8 la regulación de comercialización y consumo en los locales de los patentados (bares, restaurantes,

9 minisúper, supermercados y otros). -----

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis

12 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado. -----

13 ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

14 **1.-Cumplimiento de acuerdos** -----

15 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-74-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández

16 González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 261-2022 de la Sesión Ordinaria No. 17-

17 2022 del 14 de marzo, referente a la emisión de criterio técnico sobre la distribución de los lotes y

18 sus usos de suelo en Residencial Prado Montano”. Se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-

19 030-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro -----

20 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo

21 Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-DCU-

22 CAT-030-2022 por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal. -----

23 **2.-** Oficio MSIH-AM-74-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández

24 González donde presenta información sobre trámites de Permisos de Construcción del “Proyecto

25 Jardines de Santa Cruz,”, aprobado en el año 2016 por el Concejo Municipal. Ante esta situación,

26 se presentaron varias interrogantes por parte de la Alcaldía, hacia la Dirección de Control Urbano

27 y con base a las respuestas se solicitó al Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, el

28 criterio legal. Se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-012-2022 suscrito por el Ing. Luis Alejandro

29 Villalobos Salas, Director de Control Urbano y los correos con las respuestas del Lic. Daniel Pérez

30 Pérez.-----

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
2 Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-DCU-  
3 012-2022 y los correos con las respuestas del Lic. Daniel Pérez Pérez; por correo electrónico a  
4 todos los miembros del Concejo Municipal.-----

5 **3.-** Oficio MSIH-AM-74-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
6 González donde presenta Proyecto “Convenio de cooperación interinstitucional entre la  
7 Municipalidad San Isidro de Heredia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC”. Se  
8 adjunta oficio MSIH-AM-SJ-029-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios  
9 Jurídicos, además de oficio MSIH-AM-58-2022 de la Alcaldía Municipal y el proyecto del  
10 convenio.-----

11 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
12 Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-SJ-  
13 029-2022, el oficio MSIH-AM-58-2022 y el proyecto del convenio; por correo electrónico a todos  
14 los miembros del Concejo Municipal.-----

15 **4.-** Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-80-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,  
16 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a presentación del Reporte Detallado de Ingresos  
17 Contables, en la semana del 13 al 19 de marzo del 2022 por un monto de ¢96.344.451.83-----

18 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
19 Municipal. -----

20 **5.-** Oficio MSIH-AM-74-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
21 González donde solicita al Concejo Municipal, una mesa de trabajo para analizar el diseño de la  
22 infraestructura en terreno municipal. -----

23 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se programará la mesa de trabajo para el  
24 martes 29 de marzo 2022 a las 7:00 p.m. de forma virtual. -----

25 **7.-** Oficio MSIH-AM-73-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
26 González, referente al Informe Semanal COVID -19. Semana Epidemiológica No. 11-2022 que  
27 comprende del 14 al 19 de marzo del 2022. -----

28 a. Durante la onceava Semana Epidemiológica continúa a la baja el número de casos,  
29 presentándose en el Cantón hasta el día 18 de marzo un número de 29 casos nuevos. -----

30 b. Importante mencionar que se documentan casos en personas menores de edad, por lo que

- 1            se hace un llamado a la población, especialmente a los padres de familia para que eviten
- 2            aglomeraciones y realicen las medidas sanitarias. -----
- 3            c. En cuanto al proceso de vacunación, el Área de Salud de San Isidro, continúa con la
- 4            vacunación de primeras, segundas y terceras dosis, según corresponda, así como
- 5            vacunación en Centros Educativos. -----
- 6            d. Se instruye a la Policía Municipal e Inspectores Municipales para que realicen vigilancia
- 7            de establecimientos comerciales para que continúen con el adecuado cumplimiento de
- 8            protocolos. -----
- 9            e. Desde el Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se continua con los grupos de
- 10           apoyo psicosocial y atención de personas en condición vulnerable que se apersonan al
- 11           departamento, además de las reuniones con las Asociaciones para llevar a cabo las ferias
- 12           de emprendedurismo.-----
- 13           f. Se les informa que el próximo fin de semana se llevará a cabo en las instalaciones del
- 14           Polideportivo, varias actividades culturales, deportivas y lo más importante, la Feria de
- 15           Emprendedurismo provincial, por lo que se agradece a la población, además de apoyar los
- 16           Festejos Patronales en San Josecito, se acerquen a apoyar a los diferentes emprendedores
- 17           del Cantón y de la provincia durante el próximo sábado y domingo.-----
- 18           g. Con apoyo de la Cuadrilla Municipal se mantienen limpieza de sitios públicos, destinados
- 19           para higiene de manos. -----
- 20           h. Se continúa trabajando en la elaboración y presentación de planes mensuales de gestión.
- 21           i. Desde la Comisión Municipal de Emergencias y Municipalidad, se hace llamado a la
- 22           población de mantener cumplimiento responsable de las medidas sanitarias, uso correcto
- 23           de mascarilla y así disminuir el número de contagios en el Cantón. -----
- 24           El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
- 25           Municipal.-----
- 26           La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:31
- 27           p.m. y se reincorpora a las 7:38 p.m.-----
- 28           La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón presenta problemas de conexión al ser las 7:34
- 29           p.m. y se reincorpora a las 7:38 p.m. -----
- 30           La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:02

1 p.m. y se reincorpora a las 8:06 p.m. -----

2 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos se retira momentáneamente de la Sesión al ser las

3 8:07 p.m. y se reincorpora a las 8:10 p.m. -----

4 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las

5 8:13 p.m. y se reincorpora a las 8:16 p.m. -----

6 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

7 - La Comisión de Asuntos Jurídicos convoca a reunión el martes 22 de marzo a las 7:00 p.m.

8 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-09-2022 referente a Convenio

9 de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad San

10 Isidro de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana

11 de los cantones. -----

12 *dictamen CMAJ-09-2022 ANTECEDENTES:*-----

13 *i. Se recibe mediante oficio CM-SCM-830-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 suscrito por la*

14 *señora Marta Vega Carballo, secretaria a.i. Concejo Municipal, comunicación de acuerdo 1375-*

15 *2020 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 80-2020 del 14 de diciembre 2020,*

16 *referente a trasladar el oficio MSIH-AM-SJ-118-2020, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,*

17 *Dpto. Servicios Jurídicos, sobre el Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la*

18 *Municipalidad de San José y la Municipalidad San Isidro de Heredia para el fortalecimiento de*

19 *la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los cantones, a la Comisión Municipal de*

20 *Asuntos Jurídicos para su análisis y emisión de recomendaciones al Concejo Municipal. -----*

21 *CONSIDERANDO:*-----

22 *I. Que en Reunión Ordinaria N°06-2022 celebrada el 15 de marzo de 2022 se conoce acuerdo N.*

23 *1375-2020, se conoce el contenido del oficio MSIH-AM-SJ-118-2020, suscrito por el Lic. Daniel*

24 *Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, referente al Convenio de Cooperación Intermunicipal*

25 *entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad San Isidro de Heredia para el*

26 *fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los cantones. -----*

27 *II. Que el objetivo de este convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de*

28 *los cuerpos policiales y de la seguridad ciudadana de las municipalidades involucradas, con el*

29 *fin de que las mismas puedan: -----*

30 *a) Realizar coordinaciones operativas de manera conjunta. -----*

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

- 1 b) *Compartir información de interés policial.* -----
- 2 c) *Realizar préstamo de activos, bienes y equipos.* -----
- 3 d) *Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera.* -----
- 4 e) *Propiciar capacitaciones entre los cuerpos policiales.* -----
- 5 f) *Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando*  
 6 *sean de interés entre los límites cantonales.* -----
- 7 g) *Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de Policía Municipal.* -----
- 8 *III. Que a esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos le llama la atención lo señalado en la*  
 9 *Cláusula VI. de este convenio, que se refiere a la Vigencia, la cual cita: “El presente convenio*  
 10 *tendrá una vigencia de diez años calendario, a partir de su firma.”* -----
- 11 *Esto dado que normalmente, este tipo de convenios no superan una vigencia de 4 años.* -----
- 12 *IV. Que el Lic. Daniel Pérez Pérez concluye en su oficio que el convenio de cita se ajusta al*  
 13 *ordenamiento jurídico aplicable, y a las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con*  
 14 *entes públicos que ostenta el Gobierno Local, contándose con el visto bueno de este Departamento*  
 15 *para que el Concejo Municipal apruebe su firma por parte del Concejo Municipal.* -----
- 16 *V. Que dado que esta recomendación data del 14 de diciembre del año 2020, es necesario validar*  
 17 *de previo con la Municipalidad de San José que aún se mantenga el interés por su parte, para*  
 18 *llevar a cabo la firma de este convenio entre ambas municipalidades.*-----
- 19 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo*  
 20 *Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:* -----
- 21 *1. Dar por recibido el MSIH-AM-SJ-118-2020 referente al Convenio de Cooperación entre la*  
 22 *Municipalidad de San José y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en cumplimiento del*  
 23 *acuerdo 1375-2020.* -----
- 24 *2. Solicitar a la Administración Municipal, que proceda con una consulta ante la Municipalidad*  
 25 *de San José, con el objetivo de validar si a la fecha, se mantiene la anuencia de suscribir el*  
 26 *Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad*  
 27 *San Isidro de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana*  
 28 *de los cantones, esto dado que el misma data del año 2020.* -----
- 29 *3. Solicitar a la Administración Municipal que través del Lic. Daniel Pérez Pérez, Asesor Legal*  
 30 *Municipal, en caso de que dicho convenio se mantenga, se revise si el plazo de 10 años establecido*

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

- 1 *en la Cláusula VI. de este Convenio, tiene legalidad dentro del mismo o si ésta puede modificarse*  
 2 *por un plazo no mayor a 4 años. -----*
- 3 *4. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----*
- 4 **ACUERDO N. 293-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 5 **Considerando -----**
- 6 I.- Que se conoce el dictamen CMAJ-09-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a  
 7 “Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad  
 8 San Isidro de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de  
 9 los cantones”.-----
- 10 II.- Que en Reunión Ordinaria N°06-2022 celebrada el 15 de marzo de 2022 la Comisión de  
 11 Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N. 1375-2020, y el oficio MSIH-AM-SJ-118-2020, suscrito  
 12 por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, referente al Convenio de Cooperación  
 13 Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad San Isidro de Heredia para  
 14 el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los cantones. -----
- 15 III.- Que el objetivo de este convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento  
 16 de los cuerpos policiales y de la seguridad ciudadana de las municipalidades involucradas, con el  
 17 fin de que las mismas puedan: -----
- 18 a) Realizar coordinaciones operativas de manera conjunta. -----
- 19 b) Compartir información de interés policial. -----
- 20 c) Realizar préstamo de activos, bienes y equipos. -----
- 21 d) Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera. -----
- 22 e) Propiciar capacitaciones entre los cuerpos policiales. -----
- 23 f) Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando  
 24 sean de interés entre los límites cantonales. -----
- 25 g) Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de Policía Municipal. -----
- 26 IV.- Que a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos le llama la atención lo señalado en la  
 27 Cláusula VI. de este convenio, que se refiere a la Vigencia, la cual cita: “*El presente convenio*  
 28 *tendrá una vigencia de diez años calendario, a partir de su firma.*” -----
- 29 Esto dado que normalmente, este tipo de convenios no superan una vigencia de 4 años. -----
- 30 V.- Que el Lic. Daniel Pérez Pérez concluye en su oficio que el convenio de cita se ajusta al

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

- 1 ordenamiento jurídico aplicable y a las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con entes  
 2 públicos que ostenta el Gobierno Local, contándose con el visto bueno de este Dpto. para que el  
 3 Concejo Municipal apruebe su firma por parte del Concejo Municipal.-----
- 4 VI.- Que, dado que esta recomendación data del 14 de diciembre del año 2020, es necesario validar  
 5 de previo con la Municipalidad de San José que aún se mantenga el interés por su parte, para llevar  
 6 a cabo la firma de este convenio entre ambas municipalidades. -----
- 7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 8 1.- Avalar el dictamen CMAJ-09-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Convenio  
 9 de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad San Isidro  
 10 de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los  
 11 cantones”. -----
- 12 2.- Dar por recibido el MSIH-AM-SJ-118-2020 referente al Convenio de Cooperación entre la  
 13 Municipalidad de San José y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en cumplimiento del  
 14 acuerdo N. 1375-2020. -----
- 15 3.- Solicitar a la Administración Municipal, que proceda con una consulta ante la Municipalidad  
 16 de San José, con el objetivo de validar si a la fecha, se mantiene la anuencia de suscribir el  
 17 Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad  
 18 San Isidro de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de  
 19 los cantones, esto dado que el misma data del año 2020. -----
- 20 4.- Solicitar a la Administración Municipal que través del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de  
 21 Servicios Jurídicos, en caso de que dicho convenio se mantenga, se revise si el plazo de 10 años  
 22 establecido en la Cláusula VI. de este Convenio, tiene legalidad dentro del mismo o si ésta puede  
 23 modificarse por un plazo no mayor a 4 años. -----
- 24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 25 Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
 26 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 27 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----
- 28 **VI.1- Informes de Presidencia.** -----
- 29 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-SJ-026-2022 suscrito  
 30 por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, Proyecto “Convenio de Cooperación

1 Interinstitucional entre la Promotora de Comercio Exterior y la Municipalidad de San Isidro de  
 2 Heredia para la implementación del sistema VUI (Ventana Única de Inversión)”.-----

3 **ACUERDO N. 294-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

4 **Considerando** -----

5 I.- Que en la Sesión Ordinaria No diecisiete – dos mil veintidós, celebrada el catorce de marzo dos  
 6 mil veintidós, en el Artículo III. Mociones de la Alcaldía Municipal, la Alcaldesa Lidieth  
 7 Hernández González, tramitó ante el Concejo Municipal, el oficio MSIH-AM-SJ-026-2022  
 8 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, Proyecto “*Convenio de*  
 9 *Cooperación Interinstitucional entre la Promotora de Comercio Exterior y la Municipalidad de*  
 10 *San Isidro de Heredia para la implementación del sistema VUI (Ventana Única de Inversión)*”.  
 11 Se adjunta, además, el criterio técnico del Lic. Carlos López Jiménez, Dpto. de Tecnologías de la  
 12 Información y el Proyecto de dicho Convenio. El Convenio, quedó de análisis para el Concejo  
 13 Municipal, con la solicitud a la secretaria del Concejo Municipal que se remitiera al correo  
 14 electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal. -----

15 II.- Que el oficio MSIH-AM-SJ-026-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 14 de marzo de 2022,  
 16 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídico, remitido a señora Lidieth  
 17 Hernández González Alcaldesa Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, Asunto:  
 18 Convenio de cooperación interinstitucional entre la Promotora de Comercio Exterior y la  
 19 Municipalidad de San Isidro de Heredia para la implementación del sistema VUI (Ventana Única  
 20 de Inversión), dice del texto: “[...] *Para efectos de iniciar con el análisis de fondo, es importante*  
 21 *tomar en consideración que tal y como se ha llevado a cabo en trámites anteriores, se solicitó a*  
 22 *la Alcaldía Municipal el criterio del área técnica que ha de encargarse de darle seguimiento al*  
 23 *eventual convenio. Dicho informe fue emitido por el Departamento de Servicios Informáticos*  
 24 *mediante el oficio No. MSIH-TI-CRT-002 firmado el 2 de marzo de 2022 por el Lic. Carlos Alberto*  
 25 *López Jiménez, coordinador de dicho departamento. Indica el área técnica, que una vez revisado*  
 26 *el texto del convenio y de conformidad con las aclaraciones dadas por el personal de PROCOMER*  
 27 *en la reunión sostenida el 18 de febrero de 2022, se da el visto bueno al convenio y a la*  
 28 *implementación del sistema VUI en la Municipalidad de San Isidro. Dicha manifestación adquiere*  
 29 *mayor relevancia, si se toma en cuenta que la Alcaldía Municipal designó a dicho funcionario*  
 30 *como responsable de darle seguimiento al convenio.* -----

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 *En lo que respecta al análisis legal, cabe indicar primeramente que se trata de un convenio de*  
2 *cooperación institucional, donde el PROCOMER facilita a la Municipalidad de San Isidro una*  
3 *plataforma electrónica mediante la cual el público en general tendrá la posibilidad de llevar a*  
4 *cabo la apertura de una empresa a ubicarse dentro del cantón, de forma interconectada con otras*  
5 *instituciones que participan en el trámite, incluyendo el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional*  
6 *de Seguros, entre otras. -----*

7 *Por estas razones es que se habla una venta única de inversión, ya que la plataforma pretende*  
8 *evitar que la persona interesada deba acudir a muchas instituciones a realizar los trámites*  
9 *tendientes a la apertura de la empresa y pueda realizar la gestión mediante una única herramienta*  
10 *en línea. De ahí el interés que las municipalidades participen del programa, dada su competencia*  
11 *en materia de otorgamiento de licencias comerciales y el respectivo pago del impuesto de patente*  
12 *en sus respectivas circunscripciones. -----*

13 *Por su parte, se tiene que las obligaciones asumidas por la Municipalidad de San Isidro en el*  
14 *proyecto de convenio no son de naturaleza pecuniaria, sino que parten del compromiso de que el*  
15 *personal administrativo responsable de cada uno de los trámites involucrados tenga una*  
16 *participación activa en la tropicalización de la herramienta para el cantón de San Isidro y sea*  
17 *capacitado en la forma de utilizarlo. Asimismo, tampoco se asume por parte de la corporación*  
18 *municipal la propiedad de la herramienta, siendo la misma, patrimonio inmaterial de*  
19 *PROCOMER. De esta forma, en términos generales el convenio no presenta una gran complejidad*  
20 *y sus efectos reales dependerán de las coordinaciones que puedan desarrollarse entre los equipos*  
21 *de trabajo de cada organización. Es innegable en todo caso la utilidad pública del convenio y de*  
22 *la plataforma VUI como un medio de facilitar a las personas físicas y jurídicas que deseen invertir*  
23 *en el cantón, la apertura de sus empresas, promoviendo la virtualidad de los trámites*  
24 *administrativos, la reducción de plazos y la interconexión entre organizaciones. -----*

25 *Partiendo de lo anterior, considera el suscrito asesor que consciente la Administración Municipal*  
26 *y el Concejo Municipal de los compromisos que adquiere la Municipalidad con la suscripción de*  
27 *un convenio de esta naturaleza, no existe impedimento legal alguno para su suscripción. -----*

28 *En lo que respecta al trámite requerido para la aprobación del convenio, cabe recordar que este*  
29 *tipo de contrataciones por disposición del Artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación*  
30 *Administrativa, no requieren del trámite licitatorio previsto en el Artículo 182 de la Constitución*

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 *Política y en la propia Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Ello, por cuanto*  
 2 *dicho numeral, establece que “se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en*  
 3 *esta ley (...) c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público”, por lo que*  
 4 *siendo la Municipalidad un ente público, y el PROCOMER, un ente público no estatal, no deben*  
 5 *aplicarse los procedimientos ordinarios de contratación, aunque sí observar los principios*  
 6 *orientadores. Por su parte, el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la*  
 7 *Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República mediante Resolución*  
 8 *R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre del dos mil siete, establece con respecto a*  
 9 *este tipo de contrataciones: -----*

10 **Artículo 3º- Contratos administrativos sujetos al refrendo.** *Se requerirá el refrendo en los*  
 11 *siguientes casos: (...) -----*

12 *5) Todo contrato o convenio celebrado entre dos o más entes, empresas u órganos públicos, en el*  
 13 *tanto tengan por objeto el otorgamiento de concesiones, la constitución de fideicomisos o la*  
 14 *realización de proyectos bajo el tipo contractual de alianza estratégica. Los demás contratos o*  
 15 *convenios interadministrativos no referidos en este inciso o en general en el articulado de este*  
 16 *Reglamento, no estarán sujetos a refrendo. Es responsabilidad exclusiva de los jefes de las*  
 17 *Administraciones involucradas, adoptar las medidas de control interno de conformidad con la*  
 18 *Ley General de Control Interno para garantizar que estas relaciones interadministrativas se*  
 19 *apeguen estrictamente a la normativa vigente. (El acento no es propio) -----*

20 *Partiendo de lo anterior, es claro que el Convenio que en este caso se presenta, debido a la*  
 21 *condición de entes públicos de las partes que eventualmente han de suscribirlo, no requiere de la*  
 22 *aplicación de los procesos de licitación previstos en la Ley de Contratación Administrativo, ni*  
 23 *tampoco del refrendo contralor. -----*

24 *Además de lo anterior, y siempre relacionado con el trámite para llevar a cabo la suscripción del*  
 25 *convenio, cabe advertir que por parte de la Procuraduría General de la República, se ha indicado*  
 26 *en reiteradas ocasiones que para efectos de que la o el titular de la Alcaldía Municipal proceda*  
 27 *con la suscripción de este tipo de convenios, requiere de la autorización previa del Concejo*  
 28 *Municipal. (Al respecto se puede revisar el Dictamen No. C-421-2014 del 27 de noviembre de*  
 29 *2014).-----*

30 *Partiendo de las consideraciones llevadas a cabo anteriormente y del aval técnico del Oficio No.*

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 *MSIH-TI-CRT-002 del Departamento de Servicios Informáticos, es que se llega a la conclusión*  
 2 *de que el convenio de cita resulta apegado a derecho y que no existe impedimento legal alguno*  
 3 *para su suscripción. Siempre tomando en cuenta que el mismo no está sujeto a los procedimientos*  
 4 *ordinarios de contratación, pero sí a la aprobación previa del Concejo Municipal.”. -----*

5 II.- Que el documento MSIH-TI-CRT-002, CRITERIO TECNICO CONVENIO PROCOMER –  
 6 MSIH, DEPARTAMENTO DE TI – MSIH, suscrito por Lic. Carlos Alberto López Jiménez  
 7 Coordinador de Tecnologías de la Información Municipalidad de San Isidro de Heredia, firmado  
 8 digitalmente en fecha 02 de marzo del 2022, con respecto al Proyecto “*Convenio de Cooperación*  
 9 *Interinstitucional entre la Promotora de Comercio Exterior y la Municipalidad de San Isidro de*  
 10 *Heredia para la implementación del sistema VUI (Ventana Única de Inversión)”*; dice: “[...] *De*  
 11 *acuerdo a lo verificado y revisado en el convenio emitido por PROCOMER para la plataforma*  
 12 *digital y tecnológica promoviendo la ley de simplificación de trámites denominado como proyecto*  
 13 *de la Ventanilla Única de Inversión (‘VUI’)* ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia y  
 14 *dadas las aclaraciones de las dudas emitidas por este departamento en reunión sostenida*  
 15 *virtualmente con personal de PROCOMER el día viernes 18 de febrero a las 3:00pm mediante la*  
 16 *plataforma TEAMS este departamento da el visto bueno para firma y propone implementar ‘VUI’*  
 17 *como parte de las tareas a ejecutar.”-----*

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando y las consideraciones legales y técnicas,  
 19 contenidas en el oficio MSIH-AM-SJ-026-2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de  
 20 Servicios Jurídicos y el documento MSIH-TI-CRT-002, criterio técnico convenio PROCOMER –  
 21 MSIH, departamento de TI – MSIH, suscrito por Lic. Carlos Alberto López Jiménez Coordinador  
 22 de Tecnologías de la Información Municipalidad de San Isidro de Heredia; este Concejo Municipal  
 23 acuerda:-----

24 1.- Aprobar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Promotora de Comercio  
 25 Exterior y la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la implementación del Sistema VUI  
 26 (Ventana Única de Inversión)”, que se registra del texto: -----

27 **CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI**  
 28 **PROCOMER –MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

29 Entre nosotros, la PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA (en adelante,  
 30 “PROCOMER”), cédula de persona jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por

1 el señor PEDRO BEIRUTE PRADA, mayor, divorciado, abogado y administrador, vecino de San  
 2 José, portador de la cédula de identidad número 1-886-408, en su condición de GERENTE  
 3 GENERAL; y la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN ISIDRO, entidad autónoma con  
 4 domicilio en San Isidro de Heredia, cédula de persona jurídica número 3-014-042093, en adelante  
 5 denominada “LA MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por ANA LIDIETH  
 6 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, médico, vecino de San Isidro de Heredia,  
 7 con cédula de identidad número 4-0150-0657, en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL  
 8 según elección popular realizada el dos de febrero del año dos mil veinte, para el período  
 9 comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil  
 10 veinticuatro, declaratoria que fue publicada en el diario oficial La Gaceta número 41 del dos de  
 11 marzo de dos mil veinte, en ejercicio de las facultades que como REPRESENTANTE LEGAL le  
 12 confiere el Código Municipal, para los efectos de la firma del presente acuerdo, el ALCALDE  
 13 manifiesta que en su condición de representante legal de la Municipalidad de San Isidro, ostenta  
 14 plena facultad para suscribirlo, asumiendo con ello toda responsabilidad y compromiso que de este  
 15 acto deriven, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente CONVENIO,  
 16 con fundamento en los numerales 2, 4 f), 5, 7, 84, 108 y concordantes del Código Municipal, así  
 17 como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen: -----

18 ANTECEDENTES-----

19 I. Que PROCOMER es una entidad pública de carácter no estatal, encargada de diseñar programas  
 20 relativos a las exportaciones e inversiones, en beneficio del sector exportador costarricense y de  
 21 las pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador, según lo establecido  
 22 al efecto en los incisos a) y f) del artículo 8 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio  
 23 Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, No.7638. -----

24 II. Que de conformidad con el artículo 4 inciso k) de la Ley del Régimen de Zona Franca, N°7210  
 25 y sus reformas, en relación con el artículo 8 Inciso e) Ley de Creación del Ministerio de Comercio  
 26 Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, N°7638 y sus reformas,  
 27 PROCOMER se encuentra plenamente facultada para ejecutar todos aquellos actos lícitos que sean  
 28 necesarios para cumplir con sus fines. -----

29 -----  
 30 -----

- 1 III. Que en Costa Rica los flujos de inversión extranjera directa han sido una fuente de  
2 financiamiento de gran importancia en los últimos años, con una incidencia inmediata en la  
3 creación de empleos directos e indirectos y un incremento en la oferta exportable.-----
- 4 IV. Que, debido a lo anterior, el ámbito del comercio exterior y en especial de la atracción  
5 extranjera directa, demandan medidas de facilitación y simplificación de trámites, requisitos y  
6 procedimientos relacionados con la instalación y operación de las empresas en nuestro país
- 7 V. Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del Régimen de Zonas Francas,  
8 Ley No. 7210, PROCOMER está facultada para administrar un sistema de ventanilla única de  
9 inversión que centralice los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen  
10 establecerse y operar en el territorio nacional. Con base en ello, PROCOMER actualmente lidera  
11 el desarrollo e implementación del proyecto de la Ventanilla Única de Inversión ("VUI") para la  
12 creación de una plataforma electrónica, integrada y centralizada, de todos los procesos y trámites  
13 requeridos por las empresas para instalarse, operar y funcionar formalmente, en Costa Rica.
- 14 VI. Que el proyecto de la VUI fue declarado como de interés público y nacional mediante el  
15 Decreto Ejecutivo No. 40035-MP-CÓMEX, y su reglamento de organización se estableció en el  
16 Decreto Ejecutivo No. 40103-MP-CQMEX-H-S-MINAE-MAG-MGP-ft/IEIC, ambos  
17 debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 68, del 19 de abril de 2018.-----
- 18 VII. Que los artículos 1 y 2 de la Indicada declaratoria establecen lo siguiente:-----  
19 *"Artículo 1.- Se declaran de interés público y nacional todas las acciones actividades e iniciativas*  
20 *desarrolladas en el marco de la planificación, financiamiento, regulación implementación y*  
21 *funcionamiento del Sistema de Ventanilla Única de Inversión a cargo de los órganos y entes*  
22 *públicos que lo llegaren a conformar. Esta declaratoria comprende todas las actividades*  
23 *preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proyecto*  
24 *país."*-----
- 25 *"Artículo 2.- Se insta a la Administración Central y Descentralizada para que, dentro del marco*  
26 *de sus competencias y en estricto apego al ordenamiento jurídico, brinden todas las facilidades y*  
27 *cooperación requeridas para la correcta, exitosa, eficaz y eficiente realización de las actividades*  
28 *descritas en el artículo anterior."*-----
- 29 VIII. Que, en ese mismo sentido y de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del  
30 Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210, las instituciones públicas que intervengan en los trámites

1 y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en Costa Rica  
 2 *"estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de Costa*  
 3 *Rica y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas*  
 4 *entidades podrán delegar sus atribuciones en forma temporal o permanente, en los funcionarios*  
 5 *de la ventanilla".* -----

6 IX. Que, en virtud del principio de coordinación administrativa, todas las dependencias que  
 7 conforman la Administración Pública están obligadas a adoptar e implementar todas aquellas  
 8 medidas requeridas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que la gestión  
 9 administrativa sea lo más célere, eficiente y efectiva posible, en beneficio del administrado.

10 X. Que las ventanillas únicas constituyen un mecanismo efectivo para elevar la productividad  
 11 y la competitividad de un país en términos de comercio exterior, por lo que la implementación  
 12 exitosa de una ventanilla única contribuye de manera significativa a la reducción de tiempos y  
 13 costos de transacción asociados con el inicio de operaciones de las empresas que deseen instalarse  
 14 en el país, promueve y mejora la coordinación interinstitucional de la administración pública, y  
 15 conlleva importantes mejoras en la transparencia de los procesos.-----

16 XI. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, resulta estratégico y de vital Importancia  
 17 para el país la implementación de un sistema que facilite la instalación formal de las empresas en  
 18 Costa Rica, así como su operación bajo el Régimen de Zonas Francas, de manera que constituya  
 19 un instrumento que contribuya con el aumento de la competitividad del país, la facilitación de la  
 20 atracción de la inversión extranjera directa y la generación de empleo.-----

21 XII. Que, en virtud de las disposiciones anteriores, LA MUNICIPALIDAD realizará  
 22 actividades conjuntamente con PROCOMER que son de beneficio para el correcto desarrollo del  
 23 proyecto de la VUÍ, tendientes a simplificar trámites, brindar seguridad jurídica, celeridad en la  
 24 actuación administrativa, atracción de inversión nacional y extranjera, así como mejorar y  
 25 automatizar procesos en beneficio de los ciudadanos y la generación de empleos de calidad, todo  
 26 lo cual que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de ambas Partes.-----

27 XIII. Que el contenido de este convenio fue aprobado por la Junta Directiva de PROCOMER,  
 28 en la sesión número 363-2019 de fecha 22 de julio del 2019, así como también por el Acuerdo  
 29 Municipal No. [\_\_\_\_\_], tomado en la sesión No. [\_\_\_\_\_] del Concejo Municipal del cantón  
 30 de San Isidro. -----

- 1 **CLAUSULADO** -----
- 2 **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** -----
- 3 1.1 PLATAFORMA VUI: Se entiende como un sistema integrado y centralizado, de todos los  
4 procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse formalmente, operar y funcionar  
5 en Costa Rica, según las competencias de las diferentes instituciones de la Administración Pública.
- 6 1.2 CASO FORTUITO: El caso fortuito es un hecho humano, ajeno al presunto responsable,  
7 de carácter Imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, Imposibilite total  
8 o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente  
9 convenio, tales como incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros.
- 10 1.3 FUERZA MAYOR: La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que,  
11 previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por  
12 ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones,  
13 crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es un hecho de la naturaleza previsible pero inevitable.
- 14 1.4 CERTICADO DE USO DE SUELO. Es un documento que emite la autoridad competente,  
15 donde se le informa qué uso se le podría dar a un inmueble considerando características específicas  
16 según su ubicación geográfica, y de conformidad con lo establecido por las autoridades del Cantón  
17 de conformidad con la normativa que rige la materia. Se entiende que los términos resolución  
18 municipal de ubicación, resolución de ubicación, o cualquier otro resulta equivalente.-----
- 19 1.5 LICENCIA DE PATENTE: La autorización que previa solicitud del interesado, concede  
20 un ente municipal, para ejercer cualquier actividad lucrativa en su jurisdicción,-----
- 21 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente documento consiste en el  
22 compromiso de ambas partes para, Implementar y adoptar por parte de la Municipalidad, la  
23 Plataforma VUI, a fin de ejecutar los diferentes trámites municipales que las condiciones  
24 tecnológicas y la Plataforma VUI permitan, en beneficio de las partes y de las personas físicas y  
25 jurídicas interesadas en realizar dichos trámites. -----
- 26 Este mecanismo digital permitirá el pago, la transferencia y acreditación del monto determinado  
27 por concepto de los timbres municipales y del impuesto asociado a la patente municipal, así como  
28 del uso de suelo, actos que se constituyen como requisitos obligatorios para la apertura de una  
29 empresa y el ejercicio de la actividad lucrativa. -----
- 30 **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE PROCOMER.** Dentro del ámbito de sus

- 1 competencias, posibilidades técnicas y legales PROCOMER, se compromete a lo siguiente:
- 2 3.1. Administrar la aplicación tecnológica en la plataforma VUI, que permita el pago  
3 electrónico de los montos determinados en la cláusula anterior.-----
- 4 3.2. Realizar el mantenimiento y soporte necesarios a la aplicación tecnológica en la plataforma  
5 VUI descrita en el punto anterior, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento, salvo  
6 circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. -----
- 7 3.3. Procurar la implementación de mejoras en las tecnologías de la información, en la  
8 plataforma VUI, que permitan incrementar el nivel de calidad del servicio ofrecido.-----
- 9 3.4. Realizar mediante la intervención de un ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional,  
10 supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, el cobro en nombre y por  
11 cuenta de la MUNICIPALIDAD, a los usuarios de la plataforma VUI, de los montos determinados  
12 en la cláusula dos, a través de los diferentes medios de pago que disponga la plataforma, en primera  
13 instancia se habilitará el pago por medio de transferencias SINPE, así como también, por medio  
14 de tarjeta de crédito o débito. En caso de que la plataforma habilite otros medios de pago, estos se  
15 incluirán vía anexo a este acuerdo, previo acuerdo entre los respectivos administradores.
- 16 **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** Dentro del ámbito de  
17 sus competencias, posibilidades técnicas y legales la MUNICIPALIDAD, se compromete a lo  
18 siguiente: -----
- 19 4.1. Coordinar y apoyar a PROCOMER para lograr el cumplimiento del presente CONVENIO.
- 20 4.2. En la medida de sus posibilidades, aceptar las políticas de uso de la Plataforma VUI.
- 21 4.3. Utilizar la Plataforma VUI, en todos los siguientes procesos internos de la  
22 MUNICIPALIDAD: -----
- 23 4.3.1. Proceso Municipal de Servicio al Cliente-----
- 24 4.3.2. Proceso Municipal de Uso de Suelo-----
- 25 4.3.3. Proceso de inspección municipal como requisito al otorgamiento de la patente comercial
- 26 4.3.4. Proceso Municipal de Patente Comercial-----
- 27 4.3.5. Los demás Procesos Municipales que se puedan incorporar en el futuro-----
- 28 4.4. Brindar apoyo al objeto del presente convenio, con funcionarios relacionados con los  
29 procesos de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema informático por  
30 parte de PROCOMER. -----

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 4.5. Nombrar un representante, encargado de la coordinación, ejecución, evaluación y  
2 seguimiento del presente convenio. Dicho representante podrá coordinar y definir procedimientos  
3 de enlace y aspectos administrativos con el fin de garantizar la ejecución e implementación, así  
4 como la buena marcha de los objetivos establecidos en el presente Convenio. La revocación o  
5 sustitución de los funcionarios designados, así como el nombramiento de encargados adicionales,  
6 debe notificarse por a PROCOMER con al menos tres días naturales de anticipación. En esos  
7 casos, la MUNICIPALIDAD deberá realizar por su propia cuenta la capacitación necesaria de los  
8 otros funcionarios que designe, a efectos de no distorsionar los objetivos, la calidad, eficiencia y  
9 el servicio célere que se pretende alcanzar mediante la suscripción del presente documento.

10 4.6. Aceptar la intervención del ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional que  
11 PROCOMER determine, para realizar el cobro de los montos determinados en la cláusula segunda,  
12 en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD a los usuarios de la plataforma VUI. -----

13 4.7. En este acto, acepta que se realice la acreditación de los montos determinados en la cláusula  
14 segunda, de la siguiente manera: VUI manejará –por el momento y sin perjuicio de incluir otras  
15 modalidades- dos modalidades de pago, la primera vía SINPE y la segunda, por medio de tarjeta  
16 de crédito o débito. Para ambas modalidades el dinero captado por concepto de trámites de la  
17 Municipalidad será depositado a una cuenta bancaria de dicha institución. En el caso de SINPE el  
18 dinero será acreditado a las 11:59 p.m. del día de la transacción, en el caso en el pago de tarjeta de  
19 crédito y débito, será acreditado en 2 días aproximadamente. -----

20 4.8. Comunicar formalmente a PROCOMER, dentro de un plazo no mayor a treinta días  
21 naturales, cualquier modificación de los montos determinados de conformidad con la cláusula  
22 segunda de este convenio. -----

23 4.9. Proporcionar la cuenta IBAN a la cual el ente financiero correspondiente realizará por  
24 medio de transferencia del monto indicado, según los términos de este acuerdo.-----

25 4.10. Fomentar, promocionar y divulgar particularmente dentro de sus usuarios la utilización de  
26 la plataforma VUI. -----

27 **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PAGOS.** La MUNICIPALIDAD y PROCOMER autorizan,  
28 para que uno o más bancos del Sistema Financiero Nacional compartan información, en formato  
29 electrónico, con la plataforma VUI, y éste a su vez con la MUNICIPALIDAD cuando ésta lo  
30 requiera, en lo referente a la recaudación de fondos de todo trámite para apertura de empresa.

1 Es entendido que el pago de impuestos, tasas, contribuciones, timbres, y de cualquier otro tributo  
 2 que se requiera, podrá ser realizada en forma electrónica utilizando la plataforma VUI, siempre y  
 3 cuando exista la conexión necesaria entre la MUNICIPALIDAD y el Banco y un convenio que así  
 4 lo sustente. -----

5 Cuando se realicen los pagos mencionados a través la plataforma VUI, las partes declaran conocer  
 6 y aceptar que por la prestación de este servicio el (los) Banco (s) cobrará(n) comisiones, las cuales  
 7 deberán ser asumidas por la MUNICIPALIDAD o por quien ésta defina en los términos  
 8 establecidos en la CLÁUSULA CUARTA. En ese sentido, PROCOMER no asumirá ninguna  
 9 responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la insuficiencia en  
 10 la prestación de los bienes o servicios del Banco. En caso de que se incumplan las obligaciones  
 11 antes señaladas, PROCOMER podrá suspender o cancelar la prestación del servicio sin  
 12 responsabilidad alguna. -----

13 De igual forma, es entendido que cualquier reclamo que surgiere en virtud del pago de comisiones  
 14 por parte de quien se considerará afectado, deberá ser asumido por la MUNICIPALIDAD o por el  
 15 Banco respectivo, por lo que se declara y acepta expresamente que se releva a PROCOMER  
 16 absolutamente de toda responsabilidad. -----

17 **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS USUARIOS.** Es entendido que PROCOMER generará usuarios  
 18 y claves para que los funcionarios municipales puedan ingresar a la plataforma VUI, y ejerzan su  
 19 función, en lo que respecta a cualquier trámite necesario para la de apertura de una empresa.

20 Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas autorizadas, será responsabilidad  
 21 exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad la utilización que se brinde a la misma,  
 22 asumiendo toda la responsabilidad si por descuido» por su decisión o por acciones de terceros,  
 23 fuere de conocimiento y de acceso de otras personas ajenas a la Municipalidad. La Municipalidad  
 24 será responsable del uso o mal uso que se brinde a las claves de acceso, así como de los costos y  
 25 gastos en que se incurra por el mal uso del sistema. -----

26 **CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** PROCOMER pondrá en  
 27 conocimiento a la MUNICIPALIDAD y de las instituciones una guía de uso del sistema  
 28 informático que sea desarrollado como producto de los objetivos del presente convenio, la cual  
 29 abordará como mínimo los siguientes temas: -----

- 30 • Descripción del sistema-----

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

- 1       • Procedimiento de ingreso al sistema-----
- 2       • Forma de ingresar los datos al sistema-----
- 3       • Modificación de datos en el sistema-----
- 4 La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo de PROCOMER, siendo
- 5 que informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los cambios realizados. La
- 6 MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que estime pertinentes esa información,
- 7 tanto a sus funcionarios como a los administrados, en aplicación de la publicidad de los trámites
- 8 administrativos que rige en nuestro ordenamiento jurídico. -----
- 9 **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PRUEBAS.** Las partes deberán realizar pruebas funcionales
- 10 del sistema, previo a su puesta en producción definitiva. PROCOMER facilitará a la
- 11 MUNICIPALIDAD una clave de acceso al sistema, con el fin que los departamentos encargados
- 12 de la tramitología puedan analizar y revisar la documentación a través del sistema VUI. Este
- 13 procedimiento se pondrá en funcionamiento cuando la MUNICIPALIDAD haya comprobado que
- 14 funciona en forma satisfactoria. -----
- 15 **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS.** En caso de que
- 16 PROCOMER realice mejoras o cambios tecnológicos relacionados con el servicio objeto de este
- 17 convenio, lo comunicará a la contraparte por medio del enlace institucional, a fin de que ésta se
- 18 adecúe a los mismos y tome las medidas que considere pertinentes. En caso de que esos cambios
- 19 generen la imposibilidad de ejecución de este convenio, se releva a LA MUNICIPALIDAD de
- 20 cualquiera responsabilidad indicada en este documento. -----
- 21 **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.** Todos los trabajos y servicios
- 22 que implique este convenio deberán apegarse en todo momento a las normas, políticas y
- 23 procedimientos de seguridad que establezca PROCOMER; antes o durante la ejecución de este
- 24 convenio. -----
- 25 La asignación de permisos para el acceso del servicio objeto de este convenio por parte de la
- 26 Municipalidad, recae en el funcionario designado como su enlace. -----
- 27 PROCOMER podrá efectuar en la solución tecnológica los mecanismos de auditoría que estime
- 28 pertinentes y monitorear, en cualquier momento, los registros de las consultas, a fin de verificar el
- 29 cumplimiento de lo estipulado en este convenio. Dichos informes serán compartidos con LA
- 30 MUNICIPALIDAD cuando esta lo requiera. -----

1 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL HORARIO DE DISPONIBILIDAD Y**  
2 **CONSULTAS.** Salvo circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de carácter técnico que  
3 impidan brindar el servicio, el horario de disponibilidad de VUI será de 7x24x365, mientras que  
4 el horario de atención de incidentes será en días hábiles de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., correo electrónico  
5 [soportevui@procomer.com](mailto:soportevui@procomer.com) sin perjuicio de que se modifique previa comunicación. La respuesta  
6 de incidentes, será la más rápida posible y dependiendo de la complejidad de la misma.-----

7 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación  
8 esencial a los términos de este convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración  
9 por escrito del respectivo Adendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de  
10 CONVENIO, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto  
11 propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple  
12 intercambio de notas o adición de anexos, en el tanto informen de dicha situación a los jefes  
13 suscribientes y conste dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, que para el caso  
14 de PROCOMER corresponde a la Dirección de Asesoría Legal y en el caso de la Municipalidad a  
15 la Alcaldía Municipal. -----

16 **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del  
17 presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones  
18 de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y  
19 administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de Convenio:

- 20 - PROCOMER nombra a MARCELA BROOKS CALDERON portador de la cédula de  
21 identidad número 1-0812-0306, Directora de Asesoría Legal, teléfono 2505-4711 correo  
22 electrónico [mbrooks@procomer.com](mailto:mbrooks@procomer.com): quien se encuentra en la obligación de presentar  
23 informe final sobre el alcance del convenio compromisos. -----
- 24 - La MUNICIPALIDAD nombra a CARLOS LÓPEZ JIMÉNEZ, portador de la cédula de  
25 identidad número 1-1127-0175, Coordinador de Servicios Informáticos, teléfono 2268-  
26 8104, ext. 120, correo electrónico [carlos.lopez@munisanisidro.go.cr](mailto:carlos.lopez@munisanisidro.go.cr), quien se encuentra  
27 en la obligación de presentar un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo.

28 Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores del convenio supra  
29 señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos  
30 y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.-----

2 **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.** Ambas

3 partes se obligan a que cualquier información de acceso irrestricto o de acceso restringido que le

4 sea provista o a la que tenga acceso, relacionada con la base de datos de VUI, con la arquitectura

5 tecnológica o de cualquier otra índole igualmente, la utilizara única y exclusivamente para los

6 efectos propios de este convenio. La información se considerará como confidencial y así será

7 tratada. -----

8 PROCOMER se compromete a mantener la confidencialidad sobre cualquier información

9 relacionada con la infraestructura o de cualquier otra clase referida a la Municipalidad, a la que

10 tenga acceso. -----

11 La Municipalidad se compromete a tomar las medidas necesarias para proteger la información del

12 VUI y las instituciones participantes: -----

13 14.1 Impedir que personas ajenas al personal que sea estrictamente necesario para brindar los

14 servicios objeto de este convenio, tenga acceso a la información señalada.-----

15 14.2 No duplicar, transmitir, publicar o reproducir la información para efectos diferentes a

16 aquellos para los cuales le fue facilitada, e impedir que otros lo realicen. Se exceptúa de esta regla

17 aquella información que los usuarios de la Municipalidad requieran descargar digitalmente o

18 imprimir para dejar evidencia de la verificación hecha en la base de datos registral, según los

19 requisitos administrativos contemplados en sus sistemas de control interno y bajo el entendido que

20 esta excepción es sólo para esos fines. -----

21 14.3 Adoptar cualquier otra medida para proteger la información, razón por la cual la lista

22 anterior no es taxativa. -----

23 14.4 Asimismo, PROCOMER se compromete que los datos de los usuarios o clientes del

24 municipio únicamente serán utilizados para efectos del funcionamiento de la VUI, que no existirá

25 trasiego de datos personales hacia terceros, respetando el principio de autodeterminación

26 informativa, según lo establecido en la protección de datos personales de acuerdo con la ley 8968,

27 Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.-----

28 **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS RELACIONES LABORALES.** Queda

29 expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de PROCOMER

30 y el personal de la MUNICIPALIDAD, o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad  
2 derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista  
3 ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.-----

4 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.** Nada de lo aquí dispuesto  
5 afectará en forma alguna el pleno derecho de PROCOMER o la Municipalidad, para establecer  
6 convenios similares con otras instituciones, lo anterior sin perjuicio en lo establecido en la cláusula  
7 4.L de la ley de Zonas Francas (Ley 7210). -----

8 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DERECHOS DE AUTOR.** Queda entendido, que los  
9 derechos de autor relacionados con la plataforma VUI, y los sistemas o software relacionados con  
10 ésta corresponden en forma exclusiva a PROCOMER, siendo que la utilización de estos se hace  
11 en virtud de este Convenio, por lo que se entiende que no le confiere a la MUNICIPALIDAD  
12 ningún derecho, más que los establecidos en este instrumento. En atención a lo interior, el sistema  
13 utilizado y cualquier bien material o inmaterial que sea sujeto de derechos de propiedad intelectual,  
14 pertenecerá única y exclusivamente a PROCOMÉR, por lo que la MUNICIPALIDAD no podrá  
15 alegar ningún derecho proveniente del uso o posesión que ejerce sobre el sistema mientras se  
16 encuentre vigente el presente convenio y deberá dejar de utilizarlo al finalizar el mismo.-----

17 De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones que, en materia de  
18 propiedad intelectual, se aplican según lo dispuesto en la Ley de Derechos de Autor y Derechos  
19 Conexos N° 6683 del 14 de octubre de 1982. -----

20 Por último, ambos entes reconocen y respetan el diseño de los productos propios de cada uno, y  
21 que se empleen en la ejecución del presente convenio. -----

22 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE**  
23 **DIVERGENCIAS.** Cualquier divergencia generada por las partes, se analizará primero por los  
24 respectivos administradores del Convenio de Compromiso y de no encontrarse acuerdo, será  
25 sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.-----

26 **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** PROCOMER y la  
27 MUNICIPALIDAD podrán dar por terminado el presente convenio, por razones de interés  
28 público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas,  
29 dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos ciento ochenta días naturales de antelación.

30 **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EFECTOS:** Las partes acuerdan, que los efectos del presente

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 Convenio continuarán vigentes independientemente de que PROCOMER considere conveniente  
2 determinar mediante otras vías de ejecución, el cumplimiento de sus obligaciones ya sea a través  
3 de algún otro departamento o bien mediante alianzas estratégicas con sujetos del sector privado.

4 **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS ANEXOS.** Formarán parte integral del presente  
5 documento los anexos que las partes Incorporen al mismo. -----

6 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza que reviste el presente  
7 convenio, se determina de cuantía inestimable. -----

8 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA.** Este convenio, tendrá una vigencia de  
9 cinco años, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos  
10 iguales. En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos haciendo uso de la firma digital  
11 certificada. -----

12 2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su condición de  
13 representante legal de la Municipalidad, proceda a suscribir el “Convenio de Cooperación  
14 Interinstitucional entre la Promotora de Comercio Exterior y la Municipalidad de San Isidro de  
15 Heredia para la implementación del sistema VUI (Ventana Única de Inversión)”. -----

16 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
17 acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

21 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la Comisión Especial para Analizar con  
22 Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción de  
23 nuevos servicios de agua potable. -----

24 **ACUERDO N. 295-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**-----

26 I.- Que el 08 de agosto del 2014, entró en vigencia el Acuerdo de Junta Directiva JD-171- 2014,  
27 de la ESPH S.A., mediante el cual, se estableció una zona de restricción para el otorgamiento de  
28 nuevos servicios de agua potable, en el cantón de San Isidro de Heredia. Continuando la  
29 restricción, el 14 de setiembre del 2017, se publica en la Gaceta, la Reforma Acuerdo JD-171-  
30 2014 y otros posteriores, que han mantenido la aplicación de las restricciones de cita, según lo

- 1 dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017. -----
- 2 II.- Que durante los 8 años, en que se ha extendido la restricción para nuevos servicios de agua  
3 potable, las familias isidreñas, con propiedades ubicadas en las distintas zonas de restricción, no  
4 obstante ostentar el derecho de propiedad, han visto limitado el uso de su terreno, al no poder  
5 segregar terrenos a sus hijos o construir, al ser la disponibilidad de agua potable aprobada por la  
6 ESPH S.A., requisito indispensable para dichos trámites. Esta situación en muchos casos ha  
7 ocasionado que isidreños pierdan créditos bancarios y tengan que continuar con el pago de  
8 alquileres de vivienda, se reitera aun teniendo terrenos y posibilidad de financiar su casa de  
9 habitación. -----
- 10 III.- Que durante el plazo de la restricción, la ESPH S.A., ha realizado en el Cantón importantes  
11 obras en la infraestructura del acueducto potable, que permiten una mayor disponibilidad de agua  
12 potable, con la construcción del pozo Santa Cruz II, pozo Vilaseca, que en su conjuntos sumaría  
13 60 lts/seg, el aumento en la capacidad de almacenamiento, por la construcción del Tanque de  
14 Viento Fresco de 500 metros cúbicos, el tanque que actualmente se construye en la Propiedad de  
15 Vilaseca de 1000 metros cúbicos y el tanque Victoria en Santa Elena de 500 metros cúbicos, para  
16 un total de 2000 metros cúbicos adicionales de capacidad de almacenamiento, además de la  
17 construcción de nuevas tuberías de conducción y sistemas de bombeo. Otras obras importantes  
18 para la calidad de agua potable, que no obstante no aumentan el caudal disponible del acueducto,  
19 es la Planta de Tratamiento de Santa Elena. -----
- 20 IV.- Que en reunión con el Gerente de la ESPH S.A. Ing. Allan Benavidez Vilches, solicitada por  
21 el Regidor Minor Arce Solís, realizada el miércoles 09 de marzo de los corrientes, al tratar el tema  
22 de la restricción para nuevos servicios de agua potable en el cantón de San Isidro de Heredia, se  
23 concluyó en la conveniencia de crear una comisión especial por el Concejo Municipal, para con  
24 asesoría de funcionarios de la UEN de agua potable, revisar aspectos técnicos y de legalidad que  
25 permitan formular eventuales cambios a la restricción, para su posterior elevación para valoración  
26 de la Junta Directiva de la ESPH S.A.-----
- 27 V.- Que en la Sesión Ordinaria No 15 -2022, celebrada el día 07 de marzo del 2022, mediante el  
28 acuerdo N. 252-2022, el Concejo Municipal, crea “[...] *la Comisión Especial para Analizar con*  
29 *Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos*  
30 *servicios de agua potable; impuestos en sectores en el cantón mediante Acuerdo de Junta*

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

- 1 *Directiva JD-021-2017 “Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de*  
 2 *servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica”.*-----
- 3 VI.- Que en la Sesión Ordinaria 17-2022, celebrada el 14 de marzo de 2022, el Regidor Presidente  
 4 Gilbert Acuña Cerdas, nombra a los miembros del Concejo Municipal para la *Comisión Especial*  
 5 *para Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la*  
 6 *restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el cantón mediante*  
 7 *Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017 “Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el*  
 8 *otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica”.*-----
- 9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----
- 10 1.- Solicitar al Ing. Allan Benavidez Vilches, Gerente de la ESPH S.A; que en su condición de  
 11 Gerente General de la ESPH S.A, en el ejercicio de sus atribuciones, disponga los actos suficientes  
 12 de nombramiento de funcionarios competentes de la UEN de agua potable o cualquier otro que  
 13 estime conveniente, para que se integren como asesores de la Comisión Especial de la  
 14 Municipalidad de San Isidro de Heredia, para Analizar eventuales cambios a la restricción de  
 15 nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el Cantón, mediante Acuerdo de Junta  
 16 Directiva JD-021-2017 “Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de  
 17 servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica.”-----
- 18 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
 19 acuerdo al Ing. Allan Benavidez Vilches, Gerente de la ESPH S.A. -----
- 20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 21 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 23 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se debe continuar con el proceso de  
 24 apertura del libro de actas para la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de  
 25 la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A. -----
- 26 **ACUERDO N. 296-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 27 **Considerando**-----
- 28 I.- Que en la Sesión Ordinaria 15-2022 del 07 de marzo del 2022, el Concejo Municipal adoptó el  
 29 acuerdo 252-2022, que en su parte resolutive dispuso: “[...] I.- *Crear la Comisión Especial para*  
 30 *Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción*

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 *de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el Cantón mediante Acuerdo de*  
 2 *Junta Directiva JD-021-2017 “Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el*  
 3 *otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica”. 2.- Instruir al*  
 4 *Presidente del Concejo Municipal Gilbert Acuña Cerdas, para que en la próxima Sesión*  
 5 *Ordinaria, nombre los miembros de la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de la*  
 6 *UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua*  
 7 *potable; impuestos en sectores en el Cantón mediante Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017*  
 8 *“Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua*  
 9 *potable y/o energía eléctrica”. -----*

10 II.- Que el Artículo 22, de la Ley General de Control Interno, dispone: “[...] Competencias.  
 11 *Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: (...) Autorizar, mediante razón de*  
 12 *apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su*  
 13 *competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para*  
 14 *el fortalecimiento del sistema de control interno.”-----*

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

16 1.- Solicitar a la Auditora Sheirys Villalobos Campos, mediante los actos suficientes la apertura  
 17 del libro de actas para la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua  
 18 Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos  
 19 en sectores en el Cantón mediante Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017 “Reforma Acuerdo  
 20 que establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía  
 21 eléctrica”. -----

22 2.- Autorizar a Seidy Fuentes Campos, Auxiliar de Comisiones Municipales; para que realice  
 23 todos los trámites suficientes ante la Auditoría Interna para la apertura del libro de actas de la  
 24 Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A;  
 25 cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el Cantón  
 26 mediante Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017 “Reforma Acuerdo que Establece restricciones  
 27 para el otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica”. -----

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 29 Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
 30 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1 **VI.2-Mociones de Regidores y Síndicos.** -----

- 2 - El Síndico Walter Lara Carrillo solicita que en el acuerdo N. 278-2022 tomado en esta  
3 Sesión Ordinaria, respecto a la convocatoria para la mesa de trabajo que se realizará el  
4 miércoles 23 de marzo a las 7:00 p.m. en el Salón Parroquial; se incluya invitación para  
5 dos o tres miembros de la Junta Directiva de la Feria del Agricultor, CAC; ya que se van a  
6 ver directamente afectados con lo que se decida y deben estar enterados. -----

7 **ACUERDO N. 297-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

- 8 1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo se incluya en el acuerdo N.  
9 278-2022 invitación para tres representantes de la Junta Directiva de la Feria del Agricultor, Centro  
10 Agrícola Cantonal; para que participen en la mesa de trabajo programada para el miércoles 23 de  
11 marzo 2022 a las 7:00 p.m. en el Salón Parroquial de San Isidro de Heredia. -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
13 Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
14 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- 15 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas en representación de la Comisión del Plan  
16 Regulator solicita un acuerdo para que el Lic. Luis Álvarez Chaves participe en la próxima  
17 reunión. -----

18 **ACUERDO N. 298-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

- 19 1.- Convocar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo, a la reunión presencial de la  
20 Comisión del Plan Regulator el viernes 25 de marzo a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones  
21 municipal. -----

22 2.- Notificar al Lic. Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo. -----  
23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
24 Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
25 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

26 **CLAUSURA:** -----

27 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número diecinueve– dos  
28 mil veintidós, del veintiuno de marzo dos mil veintidós al ser las veinte horas con treinta y nueve  
29 minutos.

30

S.O. 19-2022, 21 de marzo de 2022

1

2

3

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal